

185



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
CUAUTITLAN

de B. C. S.

300385

**“DICTAMEN PARA EFECTOS  
DEL SEGURO SOCIAL”**

**TRABAJO DE SEMINARIO**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN CONTADURÍA**  
**P R E S E N T A :**  
**SERGIO AARÓN SOTO MANCERA**

**ASESOR:**  
**M. A. BENITO RIVERA RODRÍGUEZ**



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## DEDICO Y AGRADEZCO

*A la Universidad Nacional Autónoma de México :*

*Por darme la oportunidad de acceder a la educación media y superior para superarme profesional y culturalmente, para ser una persona de provecho y orgullosa de pertenecer a la Máxima Casa de Estudios.*

*A la Facultad de Estudios Superiores de Cuautitlán*

*Y a mis profesores de la Escuela de Administración y Contaduría por proporcionarme su conocimiento, experiencia y asesoría para el feliz termino de mis estudios profesionales.*

*A mi asesor el M.A. Benito Rivera Rodríguez :*

*Su ayuda, su asesoría, su tiempo, su paciencia, sus consejos, para la elaboración de este trabajo.*

*Al C.P. Fernando Galicia Ramírez :*

*La oportunidad de desarrollarme profesionalmente, la aportación de sus conocimientos y experiencias, su paciencia, su amistad y todo su tiempo y apoyo para la elaboración de este trabajo.*

*A mis Padres Emma Mancera González y Sergio Soto Carrasco :*

*El darme la vida, una familia, un hogar, su atención, su tiempo, sus consejos, su amistad, su confianza, una educación y en todo lo necesario que no tiene precio para darme una preparación de licenciatura para formarme profesionalmente y ser ese alguien en la vida del cual pueden sentirse orgullosos.*

*A mi hermana Maritza Soto Mancera :*

*Todos los momentos en los que hemos convivido en familia, su amistad, su atención, su apoyo, su confianza en todo momento y lugar en que estemos juntos.*

*A mi novia Sandra Griselda Villada Ramírez :*

*Todo su amor, su amistad, su apoyo, su tiempo, por todos los grandes momentos que he compartido en compañía de ella.*

*A mi amigo Mauricio López Martínez :*

*Su gran amistad, toda su ayuda, su apoyo, su paciencia que me tuvo durante la carrera en todo tiempo*

*A mis Amigos :*

*Raúl Aguilar, Oswaldo Morales, Moisés Hernández, Raúl Kim, Carlos Nava, Héctor López, Carlos Garduza, Edgard Magdaleno, Alejandro Reinoso,.....*

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.	10
1.1 Antecedentes.	10
1.2 Conceptos de la Ley Federal del Trabajo.	11
1.3 Aportaciones de Seguridad Social.	13
1.4 Salario Base de Cotización.	13
1.5 Porcentajes Aplicables a la Base de Cotización 2000 - 2008.	33
CAPÍTULO 2. GENERALIDADES DEL DICTAMEN.	34
2.1 Concepto de Dictamen.	34
2.2 Dictamen.	36
2.3 Tipos de Dictamen.	40
2.4 Aviso de Presentación de Dictamen ( Cad-02 ).	65
CAPÍTULO 3. PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA.	67
3.1 Evaluación Preliminar.	69
3.2 Estudio y Evaluación del Control Interno.	71
3.3 Informe.	75

3.4 Forma y Contenido del Informe.	76
3.5 Validación.	76
3.6 Instrucciones para Calcular Diferencias en el SUAW2000.	77
3.7 Validación de la realización y presentación de los Pagos por Diferencias	79
3.8 Revisión de la elaboración y presentación de los Avisos Afiliatorios	80
3.9 Acuerdo 397/97 del Consejo Técnico	81
CAPÍTULO 4. CASO PRÁCTICO	83
APÉNDICE DE EXPERIENCIAS	107
CONCLUSIONES	110
BIBLIOGRAFÍA	113

# INTRODUCCIÓN

## 1.- Objetivo :

Aplicar correctamente los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley del Seguro Social para obtener el salario diario Integrado.

## 2.- Planteamiento del problema :

Aplicar de manera mecanizada los procedimientos y cálculos aritméticos en la determinación del salario diario Integrado.

## 3.- Hipótesis :

3.1.- El personal que desarrolla la función desconociendo la reglamentación que interviene en la determinación del salario diario integrado

3.2.- Toda entidad de negocios que cuente con los servicios externos de Contador Público, mediante el dictamen del Seguro Social estará logrando la seguridad de cumplir con la reglamentación del Seguro Social.

Generalidades del Trabajo de Seminario.

En el primer capítulo "Generalidades de la Ley del Seguro Social", se menciona algunos artículos de la Ley Federal del Trabajo sobre conceptos utilizados en la Ley del Seguro Social en la que se encuentra entre otras cosas todo lo relativo al salario base de cotización desde los elementos que lo integran, elementos que no integran, límites, reglas para determinarlo, porcentajes tanto para el patrón,



trabajador y Estado, así como los tiempos para presentar avisos afiliatorios, fechas de pago de las cuotas obrero patronales.

En el segundo capítulo "Generalidades del Dictamen" se menciona todo lo relativo al dictamen desde su concepto, antecedentes, plazo para presentarse, bases para su contenido, como son los datos de la empresa, cuotas pagadas, tipo de relación con los trabajadores, pagos por diferencias, pruebas de integración, etc. En igual forma en lo que se refiere al aviso de presentación del dictamen.

El tercer capítulo "Planeación de la Auditoría" consistirá en explicar la planeación, evaluación del control interno, que se aplica a la entidad y que da como resultado una validación para determinar el Alcance de la Revisión en el trabajo de auditoría. Se determinan las desviaciones detectadas en la revisión, de las cuales la compañía tiene que corregirse, en este proceso se ayudara del SUAW2000.

Se mencionan las formas de validación y confirmación de las operaciones que corrigió la compañía hasta la realización de los pagos por las diferencias y la revisión de los avisos afiliatorios en su elaboración y presentación.

En el cuarto capítulo se presenta como caso práctico un Dictamen para efectos del Seguro Social con todos sus anexos, en el que la empresa por un error en el sistema de nóminas, resulto con diferencias en la integración del salario diario integrado SDI en el mes de Mayo de 1999, lo que origino un pago complementario con accesorios ( recargos y actualización ).

## CAPÍTULO 1. GENERALIDADES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

### 1.1 Antecedentes.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un organismo a través del cual el Estado cumple los objetivos de garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Para alcanzar estas metas, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de aporte financiero que por ley esta instituido con carácter obligatorio a patrones, trabajadores y Estado.

Ante la obligatoriedad de la contribución financiera y fundamentalmente de la obligatoriedad patronal de inscribir correctamente en el Instituto Mexicano del Seguro Social a sus trabajadores para que disfruten de los derechos que les otorga la ley, surge la necesidad de vigilar que estas obligaciones se cumplan, de conformidad con el artículo 2o. fracción II del Código Fiscal de la Federación " las aportaciones de seguridad social son contribuciones " .

La Ley del Seguro Social en su artículo 240, fracción XVIII, faculta al Instituto para realizar visitas domiciliarias a los patrones y requerirles la exhibición de documentos que permitan comprobar el cumplimiento de las obligaciones legales. Esta vigilancia se ejerce mediante diversos programas de auditoría, destacando en forma relevante el denominado dictamen de contador publico

independiente para efectos del Seguro Social, lo anterior bajo el esquema de una fiscalización Indirecta a través de la profesión organizada para ese propósito.

Por tal motivo, y ante la búsqueda de alternativas de solución, se encontró que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de 1959, incremento el número de causantes revisados, al aceptar para efectos fiscales los dictámenes emitidos por contadores públicos independientes.

Considerando los resultados positivos que ha obtenido la Secretaría de Hacienda, así como el propio Instituto Mexicano del Seguro Social, el trabajo profesional de la contaduría pública organizada, afiliada a colegios de contadores públicos, reconocidos tanto por la SHCP. como por la de Educación Pública y el Instituto Mexicano del Seguro Social, se diseñó un instructivo en cuya realización participaron las áreas legales y de finanzas del propio Instituto, así como una comisión específica del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., con objeto de que estuviera soportado por opiniones autorizadas en cada una de las materias implicadas.

## 1.2 Conceptos de la Ley Federal del Trabajo :

Artículo 8.- Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Trabajo toda actividad humana, intelectual o material.

Artículo 10.- Patrón es la persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Artículo 20.- Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

Artículo 82.- Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.

Concepto de Subordinación, por parte del patrón, un poder jurídico de mando, correlativo a un deber de obediencia por parte de quien presta el servicio. Esto tiene su apoyo en el artículo 134, fracción III, de la Ley del Trabajo, que obliga a desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados los trabajadores en todo lo concerniente al trabajo.

*Instancia: Cuarta Sala, Fuente: Apéndice de 1995. Séptima Época. Tomo V. Parte SCJN. Tesis: 530, Pagina: 350. Tesis Jurisprudencia.*

Artículo 12 de la Ley del Seguro Social.- Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

I. Las personas que se encuentran vinculadas a otras, de manera permanente o eventual, por una relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturalidad económica

del patrón y aun cuando éste, en virtud de alguna Ley especial, esté exento del pago de impuestos o derechos.

### 1.3 Aportaciones de Seguridad Social

Artículo 2o. Ley del Seguro Social. " La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado " .

### 1.4 Salario base de cotización

Se entiende por este concepto, el importe que por un día de trabajo se deben cubrir cuotas obrero patronales al IMSS, y que, por lo tanto, es el elemento fundamental para obtener la base de cotización mensual, es decir que al multiplicar los días que deben de cotizarse de un mes por el salario base de cotización, se obtendrán los importes base de cotización por cada rama de aseguramiento<sup>1</sup>.

#### Cuota diaria

Corresponde al sueldo que en efectivo y por cuota diaria, percibirá un trabajador por sus servicios, ya sea como su sueldo nominal o bien, como su sueldo de garantía, cuando se trate de un salario mixto. Es conveniente aclarar que si el

---

<sup>1</sup> Boletín Número 5 Fisco Actualidades.

trabajador percibe un salario variable, entonces no existe la cuota diaria, sino exclusivamente percepciones de tipo variable<sup>2</sup>.

Artículo 27 de la Ley del Seguro Social. Para efectos de esta Ley, el salario base de cotización se integra con :

- ◊ Pagos en efectivo por cuota diaria.
- ◊ Gratificaciones.
- ◊ Percepciones.
- ◊ Alimentación.
- ◊ Habitación.
- ◊ Primas.
- ◊ Comisiones.
- ◊ Prestaciones en especie.
- ◊ Prestaciones o cantidades entregadas al trabajador por sus servicios.

*Oficio 4057 (16-VI-98) - La cuota absorbida por el patrón no se considera integrante del salario.*

*Reglamento para el Pago de Cuotas al Seguro Social art. 10 - Integración del salario base de cotización.*

Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos :

I. Los instrumentos de trabajo: herramientas, ropa y similares:

---

<sup>2</sup> Boletín Número 5 Fisco Actualidades.

L.F.T. art. 83 y 132 fracc. III - Obligación del patrón de proporcionar útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo.

II. Ahorro en forma semanal, quincenal o mensual en cantidad igual del trabajador y de la empresa, y retirarlo hasta dos veces al año;

*Acuerdo 494/93 - Cuando la aportación correspondiente al patrón sea igual o inferior a la aportada por el trabajador, no constituye salario base de cotización; y si la aportación patronal es mayor que la del trabajador, será base de cotización la cantidad que exceda a la aportada por el trabajador.*

Ejemplo de aplicación:

FORMA DE CALCULO	APORTACIÓN DEL PATRÓN	APORTACIÓN DEL TRABAJADOR	CONSECUENCIA
EN % ( 1 )	10.00 %	10.00 %	NO INTEGRA
EN \$ ( 2 )	\$ 10.00	\$ 10.00	NO INTEGRA
EN % ( 1 )	15.00 %	10.00 %	INTEGRA EL 5 %
EN \$ ( 2 )	\$ 15.00	\$ 10.00	INTEGRAN \$ 5.00
EN % ( 1 )	10.00 %	15.00 %	NO INTEGRA
EN \$ ( 2 )	\$ 10.00	\$ 15.00	NO INTEGRA

( 1 ) Un porcentaje del sueldo o del salario, en cada período acordado.

( 2 ) Una cantidad fija en cada período acordado.

III. Aportaciones adicionales patronales al seguro del Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez;

IV. Aportaciones al Infonavit y la P.T.U.

*Infonavit art. 29 fracc. II - Obligación de los patrones de efectuar aportaciones referidas.*

*L.F.T. art. 117 a 131 - Disposiciones relacionados con la P.T.U.*

1. Si hay anticipos de reparto de utilidades:<sup>3</sup>

◊ Si finalmente no hay base a repartir, integra el salario en la fecha que se entregó el anticipo.

◊ Si es menor la PTU al anticipo, el excedente, integra al salario, en la fecha que se entregó el anticipo.

2. No es valido, entregar una compensación si no hubo PTU, ya que esta integraría el salario.

V. Habitación y alimentos onerosos con un mínimo del 20% del salario mínimo del D.F.

*L.S.S. art. 32 - Alimentación y habitación que se entreguen en forma gratuita.*

*Acuerdo 77/94, punto III - Aclaraciones respecto de la alimentación a trabajadores.*

1. El 20% para que se considere oneroso el servicio de alimentación es genérico y, por lo tanto, debe entenderse que es independiente de que se otorgue uno o tres alimentos.

2. El IMSS considera gratuito el alimento, aun cuando se cobre por este, pero el mismo cobro, sea inferior al 20% del salario mínimo en el D.F., en cuyo caso se aplicara el artículo 32 de la L.S.S.

---

<sup>3</sup> Boletín Número 5 Fisco Actualidades.



Ejemplo con varias posibilidades de la aplicación de la integración del salario, cuando se otorga el alimento o alimentos y aplicando el criterio sostenido por el IMSS:

CONCEPTO	CASO 1	CASO 2	CASO 3	CASO 4
S.M.D.F.	40.35	40.35	40.35	40.35
Cuota diaria del trabajador ( Zona A ).	42.00	42.00	42.00	42.00
SBC sin incluir los alimentos. ( 1 )	*43.90	*43.90	*43.90	*43.90
No. de alimentos que se dan al trabajador.	1	2	3	3
Costo real de alimentos \$ 6.00 por c / u.	6.00	12.00	18.00	18.00
Cobro al trabajador por alimentos.	2.50	5.00	0.00	7.5
Cobro mínimo 20% S.M.D.F. ( Art. 27 ). ( 2 )	8.07	8.07	8.07	8.07
Integración IMSS 8.33% sobre salario nominal por alimento (art.32 )	*3.50	*7.00	*10.50	*0.00
SBC a reportar al IMSS. ( 3 )	*47.40	*50.90	*54.40	*43.90

( 1 ) Para efectos de este ejemplo se consideran las prestaciones mínimas de Ley y un año de antigüedad.

( 2 ) Se debe cobrar como mínimo el 20% S.M.D.F., independientemente del No. de alimentos (1,2, ó 3). Calculo  $\$ 40.35 \times 20\% = \$ 8.07$

( 3 ) Suma del SBC mas la integración del artículo 32 L.S.S. y Acuerdo 77/94.

*En cuanto a la habitación, se debe entender que es el derecho de goce que faculta a ocupar en casa ajena las habitaciones para el trabajador y, en su caso, su familia, por lo que si por esta prestación se cobra como mínimo el 20% del SMDF., estará exenta de integrarse al salario.*

VI. Despesas en dinero o en especie que no excedan del 40% del salario mínimo del D.F.

Acuerdo 495/93 - Aclaraciones respecto de las despesas. <sup>4</sup>

En caso de otorgarse este concepto por arriba del tope solo integra el excedente. Y así mismo es valido entregar la despesa mediante vales.

Ejemplo numérico:

IMPORTE DIARIO DE PAGO	COMPARATIVO CON EL LIMITE DIARIO	LIMITE: 40% SMGDF EN 2001	CONSECUENCIA
\$ 20.00	MAYOR QUE	\$ 16.14	INTEGRAN \$ 3.86 POR DÍA
\$ 10.00	MENOR QUE	\$ 16.14	NO INTEGRAN NADA
\$ 16.14	IGUAL QUE	\$ 16.14	NO INTEGRAN NADA

VII. Premios por asistencia y puntualidad que no rebasen el 10% del salario base de cotización.

Acuerdo 496/93 Aclaraciones respecto de los premios por asistencia y puntualidad. (1) <sup>5</sup>

Si estos conceptos exceden del tope, solo se acumula el diferencial por arriba del limite.

<sup>4</sup> Boletín Número 5 Fisco Actualidades.

<sup>5</sup> Boletín Número 5 Fisco Actualidades.

Ejemplo numérico:

SBC PROMEDIO DEL MES ANTERIOR	LIMITE DE NO INTEGRACIÓN 10% SBC	IMPORTE PROMEDIO DIARIO DE PAGO DEL MES ANTERIOR	CONSECUENCIA
\$ 160.00	\$ 16.00	\$ 15.00	NO INTEGRA NADA
\$ 75.00	\$ 7.50	\$ 8.00	INTEGRAN \$ 0.50 COMO VARIABLE DEL MES ANTERIOR
\$ 80.00	\$ 8.00	\$ 13.00	INTEGRAN \$ 5.00 COMO VARIABLE DIARIA DEL MES ANTERIOR

*Acuerdo 77/94, punto II. Premio por Productividad.*<sup>6</sup>

*Los pagos por dicho concepto integran el salario base de cotización.*

VIII. Cantidades para fines sociales ( planes para pensiones y jubilaciones con los requisitos que establece la Consar ).

*Acuerdo 77/94, punto I. \* Los seguros de vida, invalidez y gastos médicos contratados por el patrón a favor de sus trabajadores, no integran al salario, porque la relación contractual se da entre la Institución y dicho patrón, aunque el beneficiario sea el trabajador y sus familiares. Los trabajadores no reciben un beneficio directo en especie o en dinero por su trabajo, solo se verán beneficiados por el seguro, cuando se presente la eventualidad prevista en el contrato.*

<sup>6</sup> Boletín Número 5 Fisco Actualidades.

IX. Tiempo extraordinario dentro de los márgenes de la Ley Federal del Trabajo.

Concepto de horas extraordinarias. Es la prolongación por circunstancias extraordinarias del tiempo durante el cual el trabajador esta a disposición del patrón. Horas extras, son las que excedan de la jornada que fijaron el trabajador y el patrón o de la establecida por la Ley ( jornada diurna ocho horas, nocturnas siete horas, mixta siete y medias horas o su equivalente semanal ).<sup>7</sup>

*L.F.T. art. 66 - Márgenes autorizados para el trabajo extraordinario. No rebasar el tope de tres horas diarias, tres veces por semana.*

Para que los conceptos mencionados en este precepto se excluyan como integrantes del salario base de cotización, deberán estar debidamente registrados en la contabilidad del patrón.

EJEMPLOS

A continuación se detallan algunos ejemplos de los mas usuales, indicando si deben o no integrar el salario base de cotización, considerando los criterios aplicados por el IMSS:

Concepto	Integra el Salario Base de Cotización	
	Si	No
Ascensos temporales.	El trabajador obtiene un sobresueldo temporal que incrementa su remuneración.	
Ayuda para gastos	Son percepciones que reciben	Cuando se destina para que el

<sup>7</sup> Boletín Número 5 Fisco Actualidades.

de pasaje.	regularmente los trabajadores derivadas de la relación obrero patronal, específicamente por el traslado hogar-trabajo-hogar; no se requieren para su trabajo.	trabajador se traslade a algunos lugares fuera de su centro de trabajo a desarrollo de labores propias de su trabajo.
Ayuda para renta.	Cantidad adicional que se paga al trabajador con motivo de la relación obrero-patronal existente.	
Despensas.	Excedente del 40% del salario mínimo del Distrito Federal.	Cuando el patrón entregue al trabajador víveres, vales, cupones o bonos canjeables por mercancías o bien efectivo sin que rebase el 40% del salario mínimo del Distrito Federal.
Días de descanso obligatorio trabajado.	La retribución que percibe el trabajador es consecuencia de su actividad laboral.	
Días de descanso semanal trabajado.	Ingreso adicional que se otorga por laborar en los días de descanso semanal establecidos.	
Fondo de Ahorro.	Cuando se constituya únicamente con las aportaciones del patrón;	Cuando el patrón y trabajador aportan periódicamente la misma cantidad para

	cuando dicha aportación sea superior a la del trabajador, por la cantidad que exceda a la aportación por este.	conformarlo; cuando sea mayor la aportación del trabajador.
Gastos de gasolina.	Cuando el patrón entregue al trabajador dinero o bonos por concepto de gasolina y dichos trabajadores desempeñen su labor en el centro de trabajo.	Cuando se entreguen cantidades o bonos por concepto de gasolina para que el trabajador se traslade fuera de su centro de trabajo a desarrollar su labor.
Gratificaciones.	Cuando se entrega al trabajador por sus servicios independientemente de la forma o términos en que se paguen.	
Pago de vacaciones no disfrutadas.	Cuando se pagan parte o la totalidad de los días correspondientes al periodo vacacional a que tiene derecho el trabajador.	
Participación de utilidades.	Cuando el patrón entrega al trabajador cantidades por este conducto o anticipo a cuenta del mismo y reporta pérdidas al finalizar el ejercicio. Cuando las utilidades sean inferiores a las	PTU legalmente distribuida, tampoco se acumulara al salario si se establece un porcentaje superior previamente pactado en el contrato de trabajo o si se

	cantidades otorgadas, el excedente deberá integrarse.	entregan anticipos a cuenta, siempre que las utilidades repartidas sean iguales o menores al anticipo.
Premios de Productividad	El Acuerdo 77/94 Fracción II, establece que las primas y cualquier otra cantidad entregada al trabajador por sus servicios.	
Premios por puntualidad y/o asistencia.	Importe que exceda al 10% del salario base de cotización en el mes, por cada premio.	Hasta un 10% del salario base de cotización en el mes, por cada premio.
Previsión social.	Cuando se otorgan becas de educación al trabajador o a sus hijos, o cuando en el contrato colectivo de trabajo se estipule un porcentaje fijo, constante y en efectivo para ser utilizado en alguna prestación de las denominadas "previsión social".	Cuando se establece en el contrato colectivo de trabajo, que la empresa otorgara reembolso por gastos médicos, dentales, hospitalarios, etc., con carácter de eventuales. Asimismo cuando se entrega al sindicato cantidades para escuelas, bibliotecas, clubes deportivos y culturales, etc., ya que son para fines sociales y sindicales.
Prima Dominical.	Se considera una prestación entregada al trabajador por	

	sus servicios.	
Propinas.	Cuando son pactadas y pagadas (banquetes y eventos especiales) directamente al propietario del negocio.	Cuando no están pactadas y las entregan directamente los clientes a los empleados.
Renta de automóvil propiedad del trabajador y/o gastos de automóvil.		Cuando los trabajadores utilizan su propio automóvil en el desempeño de sus labores a cambio del pago de una renta o el reembolso de gastos.
Tiempo extraordinario.	Cuando son eventuales, las que excedan a tres horas por día y hasta tres veces por semana. Cuando el trabajador percibe una cantidad por este concepto en forma ordinaria o constante.	Cuando se otorgan esporádicamente, ya que obedece a causas extraordinarias o circunstanciales, y dentro de los márgenes del artículo 66 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 28 Ley del Seguro Social. Límites del salario base de cotización.

- ◊ Límite Superior hasta 25 veces del salario mínimo general.
- ◊ Límite Inferior el salario mínimo general del área geográfica respectiva.

L.S.S. Art. 25 Transitorio - Iniciación de este precepto respecto de los seguros de invalidez y vida y de cesantía en edad avanzada y vejez. Salario base de cotización de este seguro durante los siguientes diez años.



Reglamento para el Pago de Cuotas al Seguro Social Art. 17 - Procedimiento que debe seguirse respecto del limite superior del salario base de cotización de trabajadores que presten servicios a varios patrones.

Art. 18 - Procedimiento a seguir respecto de trabajadores que presten servicios a varios patrones, laborando para los mismos, jornadas o semanas reducidas.

Art. 19 - Requisitos que deben cumplir los patrones que se acojan al procedimiento previsto en los artículos 17 y 18 de este reglamento.

*Reglamento de Afiliación art. 28 - Concepto de jornada reducida. La que labora el trabajador por un tiempo inferior a los máximos establecidos por la Ley Federal del Trabajo y su salario se determina por unidad de tiempo.*

*Art. 29 - Concepto de semana reducida. Cuando el trabajador labora menos días de los establecidos para una semana por la Ley Federal del Trabajo y su salario se determina por día trabajado.*

Artículo 29 Ley del Seguro Social. Reglas para determinar la cotización.

◊ El mes natural será el periodo de pago de cuotas.

Periodo de Pago de cuotas será por mensualidades vencidas a más tardar los días diecisiete del mes inmediato siguiente.

Art. 28 Ley del Seguro Social Para efectos del Seguro Social el mes tiene una duración de 30 días.

Reglamento para el Pago de Cuotas al Seguro Social Art. 11 - La base de cotización mensual se calculara multiplicando al salario diario base de cotización, por el numero de días del mes de que se trate.

En ningún caso se consideran, salarios diarios inferiores al mínimo general de la zona geográfica respectiva o superiores al equivalente a veinticinco veces al salario mínimo general del Distrito Federal.

- ◊ Para fijar el salario diario en caso de que se pague por semana, quincena o mes, se dividirá la remuneración entre siete, quince o treinta respectivamente.
- ◊ No se reciben cuotas con base en un salario inferior al mínimo aun en jornadas reducidas.

Por la naturaleza o peculiaridad de las labores, el salario no se estipula por semana o el asegurado labora jornadas reducidas y su salario se determina por unidad de tiempo.

Artículo 30 Ley del Seguro Social. Reglas para determinar el "salario base" de cotización.

- ◊ Cuando además de los elementos fijos del salario el trabajador percibiera otras retribuciones periódicas de cuantía previamente conocida, estas se sumaran a dichos elementos fijos;
- ◊ Si el salario se integra con elementos variables que no pueden ser previamente conocidos, se sumaran los ingresos totales percibidos durante el mes inmediato anterior y se dividirán entre el número de días de salario devengado;
- ◊ En los casos en que el salario de un trabajador se integre con elementos fijos y variables, se considerara de carácter mixto, por lo que para efectos de cotización, se sumara a los elementos fijos el promedio obtenido de los variables en términos del párrafo anterior.

Artículo 34 Ley del Seguro Social. Plazos para presentación de avisos de modificación de salario.

Salario fijo en un plazo máximo de cinco días hábiles.

◊ Cuando además de los elementos fijos del salario el trabajador percibiera otras retribuciones periódicas de cuantía previamente conocida, estas se sumaran a dichos elementos fijos;

Salario variable en los primeros quince días del mes siguiente.

◊ Si el salario se integra con elementos variables que no pueden ser previamente conocidos, se sumaran los ingresos totales percibidos durante el mes inmediato anterior y se dividirán entre el número de días de salario devengado;

Salario mixto, si se modifica el fijo cinco días hábiles, si se modifica el variable dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente.

En reversiones de contratos colectivos, treinta días naturales siguientes a su otorgamiento.

Artículo 39 Ley del Seguro Social. Fechas de pago.

Las cuotas obrero patronales se pagaran por mensualidades vencidas a mas tardar los días 17 del mes inmediato siguiente.

Artículo 40 Ley del Seguro Social. Actualización y recargos en pagos extemporáneos y pagos en parcialidades.

Se pagaran Actualización y recargos de acuerdo al C.F.F.

Se podrá conceder prorroga para el pago. Durante el plazo se causaran recargos sobre el saldo insoluto actualizado en los términos del Código Fiscal de la Federación. Tratándose del seguro de Retiro los recargos se depositaran en la cuenta individual del trabajador, debiendo avisar a la Consar y a las entidades financieras mediante reglas que la misma Consar determine.

Artículo 106, fracción I de la Ley del Seguro Social. Porcentajes de las Prestaciones en Especie Seguro de Enfermedades y Maternidad. Cuota Fija.

Patrón 13.9% de un salario mínimo general del Distrito Federal ( S.M.G.D.F.).

( Incrementándose en 0.65% cada año a partir de 1999 y hasta el 2008, en el que alcanzara un 20.40% ).

1997	13.90%	2000	15.20%	2003	17.15%	2006	19.10%
1998	13.90%	2001	15.85%	2004	17.80%	2007	19.75%
1999	14.55%	2002	16.50%	2005	18.45%	2008	20.40%

Artículo 106, fracción II de la Ley del Seguro Social. Porcentajes de las Prestaciones en Especie Seguro de Enfermedades y Maternidad. Cuota Adicional sobre Excedente.

Patrón 6.00% sobre la diferencia entre el salario base de cotización S.B.C. y 3 veces el salario mínimo general del Distrito Federal ( S.M.G.D.F.).

( Disminuyéndose en 0.49% cada año a partir de 1999 y hasta el año 2008, en que llegara al 1.1% )

1997	6.00%	2000	5.02%	2003	3.55%	2006	2.08%
1998	6.00%	2001	4.53%	2004	3.06%	2007	1.59%
1999	5.51%	2002	4.04%	2005	2.57%	2008	1.10%

Trabajador 2.00% sobre diferencia entre el salario base de cotización S.B.C. y 3 veces el salario mínimo general del Distrito Federal ( S.M.G.D.F.).

( Disminuyéndose en 0.16% cada año a partir de 1999 y hasta el año 2008, en que llegara al .40% )

1997	2.00%	2000	1.68%	2003	1.20%	2006	072%
1998	2.00%	2001	1.52%	2004	1.04%	2007	0.56%
1999	1.84%	2002	1.36%	2005	0.88%	2008	0.40%

Estado Cuota diaria del 13.90% de un salario mínimo general del Distrito Federal del 1º de julio de 1997, actualizable trimestralmente por variación del I.N.P.C. (  $40.35 \times 13.90\% \times F.A. 1.5574 = \$ 8.74$  para abril de 2001 ).

Artículo 107 de la Ley del Seguro Social. Porcentajes de las Prestaciones en Dinero del Seguro de Enfermedades y Maternidad.

Fracción I. Patrón:	0.70% del S.B.C.
Fracción II. Trabajador:	0.25% del S.B.C.
Fracción III. Estado:	<u>0.05%</u> del S.B.C.
Total	1.00%

Artículo 25 de la Ley del Seguro Social. Porcentajes de las Prestaciones en Gastos Médicos Pensionados.

Patrón:	1.050% del S.B.C.
Trabajador:	0.375% del S.B.C.
Estado:	<u>0.075%</u> del S.B.C.
Total	1.500%

Artículo 147 de la Ley del Seguro Social. Del seguro de Invalidez y Vida.

Patrón:	1.750% del S.B.C.
Trabajador:	0.625% del S.B.C.
Estado:	<u>0.125%</u> del S.B.C.
Total	2.490%

Artículo 211 de la Ley del Seguro Social. Del Seguro de Guarderías y Prestaciones Sociales.

Porcentaje de aportación para cubrir el Seguro de :

Guarderías el 1% sobre el salario base de cotización S.B.C.

Prestaciones Sociales solo destinara hasta el 20% de dicho monto.

Artículo 168 de la Ley del Seguro Social. Del seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Fracción I. Porcentaje de aportación para cubrir el Seguro de Retiro.

Patrón:	2.00% del S.B.C.
---------	------------------

Fracción II. Porcentaje de aportación para cubrir el Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

Patrón:	3.150% del S.B.C.
Trabajador:	1.125% del S.B.C.
Estado:	<u>0.225%</u> del S.B.C.
Total	4.500%

Además aportara como cuota social una cantidad inicial del 5.5% del S.M.G.D.F., por cada día cotizado, actualizable trimestralmente de conformidad con el I.N.P.C., de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

$$40.35 \times 5.5\% = \$ 2.22 \text{ diario.}$$

## CUOTAS OBRERO PATRONALES

PORCENTAJES APLICABLES A LA BASE DE COTIZACIÓN 2001.

RAMAS DE SEGURO	ARTICULO L.S.S.	CUOTAS		
		%	%	%
		PATRÓN	TRABAJADOR	TOTAL
<b>Enfermedades y Maternidad.</b>				
<b>Prestaciones en Especie.</b>				
Cuota Fija.	106-I y 19	15.85%		15.85%
	Tr.			
Cuota adicional sobre excedente.	106-II y 19	4.53%	1.52%	6.05%
	Tr.			
Prestaciones en Dinero.	107	0.700%	0.250%	0.750%
Gastos Médicos Pensionados.	25	1.050%	0.375%	1.425%
Invalidez y Vida. ( 1 )	147	1.750%	0.625%	2.375%
Guarderías y Prestaciones Sociales.	211	1.00%		1.00%
Retiro.	168-I	2.00%		2.00%
Cesantía en Edad Avanzada	168-I	3.150%	1.125%	4.275%
Y Vejez. ( 1 )				
Riesgo de Trabajo. ( 2 )	73 y 9 Tr.			

( 1 ) Estas ramas tendrán como limite 18 y 19 veces el salario mínimo general del Distrito Federal para el primero y segundo semestre.

( 2 ) Este porcentaje corresponde de la compañía y lo paga en su totalidad el patrón.



## **CAPÍTULO 2. GENERALIDADES DEL DICTAMEN.**

### **2.1 Concepto de Dictamen.**

Opinión profesional Independiente, respecto al examen de estados financieros a si dichos estados financieros presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa, de acuerdo con principios de contabilidad aplicados sobre bases consistentes.

Fundamento legal para la presentación del Dictamen para efectos del Seguro Social:

Art. 16, 1er. párrafo de la Ley del Seguro Social. " Los patrones que por el número de sus trabajadores, en términos del Código Fiscal de la Federación, estén obligados a dictaminar por contador público autorizado sus estados financieros, para efectos del Seguro Social, deberán presentar al Instituto copia con firma autógrafa del informe sobre la situación fiscal del contribuyente, con los anexos referentes a las contribuciones por concepto de cuotas obrero patronales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del referido Código Fiscal " .

Por disposición del Reglamento para Pago de Cuotas al Seguro Social, específicamente en el artículo 70 fracción V, debe existir una conciliación entre las nominas declaradas para efectos de la determinación de la utilidad fiscal para el Impuesto Sobre las Renta y la Integración del Salario Base de Cotización para las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo 70. \* Los anexos preparados por el contador público consistirán en :  
fracción V. Conciliación total de percepciones de trabajadores en registros contables contra la base de salarios manifestados para el Instituto; así como contra lo declarado para efectos del Impuesto sobre la Renta.

Al anexo deberá adjuntarse, invariablemente, copia de la declaración anual del impuesto sobre la renta y balanza de comprobación, correspondiente al ejercicio dictaminado, así como análisis del importe total de salario tope de acuerdo a los máximos señalados por la Ley, excedentes e importe de percepciones variables del doceavo mes anterior al ejercicio dictaminado y del doceavo mes del ejercicio dictaminado."

Fundamento legal del carácter voluntario del dictamen para efectos del Seguro Social :

Art. 16, 2do. párrafo de la Ley del Seguro Social. \* Cualquier otro patrón podrá optar por dictaminar por contador público autorizado, sus aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social en términos del reglamento mencionado."

Las Ventajas de dictaminarse ante la autoridad es que por el periodo por el que esta dictaminada la entidad el Instituto no interviene en la empresa.

## VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA AUTOCORRECCIÓN Y

### EL DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL

DIFERENTES SUPUESTOS	AUTOCORRECCIÓN	DICTAMEN IMSS
1) SI EXISTE ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA.	3 AÑOS + PERIODO ACTUAL.	3 AÑOS.
2) INDUCIDO ( PRESUNCIÓN ).	2 AÑOS + PERIODO ACTUAL.	2 AÑOS.
3) ESPONTANEO.	1 AÑO + PERIODO ACTUAL	1 AÑO.
4) MÍNIMO DE MOLESTIAS.	NO.	SI.
5) PLAZOS PARA TERMINAR.	DE 6 A 8 MESES.	6 MESES.
6) PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA RESULTADO.	PRUEBA GLOBAL.	DETALLE.

## **2.2 Dictamen.**

1. El contador deberá rendir un dictamen específico e independiente a cualquier otro tipo de dictamen dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha de presentación del aviso.

Previa solicitud del patrón, el Instituto podrá conceder una prórroga de 60 días, calendario, para la entrega del dictamen si existen causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente comprobadas.

2. El contador publico es responsable en la elaboración del dictamen, de la aplicación de las normas de auditoría generalmente aceptadas y de los procedimientos de auditoría que considere necesarios en las circunstancias, con objeto de obtener evidencia suficiente y competente para sustentar su opinión respecto del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, en lo relativo al registro de patrones, la afiliación de sus trabajadores y las modificaciones de salario y bajas, así como la base para liquidar el pago de cuotas obrero patronales de conformidad con el Instructivo para la dictaminación sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos que imponen a los patrones y demás sujetos obligados.

3. Los documentos que el contador publico debe entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de su dictamen, los presentara en un solo legajo que contendrá:

- a) Dictamen
- b) Informe
- c) Anexos

4. El dictamen deberá sujetarse a lo siguiente:

- a) La opinión respecto del cumplimiento de la Ley del Seguro Social y sus reglamentos, en los términos descritos en el punto 2 antes señalado, deberá fundamentarse con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y

procedimientos de auditoría que se consideren necesarios, lo cual en su caso podrá ser:

Sin salvedades, con salvedades, negativa o abstención de opinión, de acuerdo a las circunstancias que se presenten.

b) Indicar si al enterar el patrón las cuotas obrero patronales del Seguro Social, incurrió en omisiones y agregar, en su caso, las observaciones que estime pertinentes.

c) Referirse al ejercicio dictaminado.

d) El contador publico designado esta obligado a emitir su dictamen a menos que sea sustituido por el patrón, sobrevenga un impedimento o decline seguir prestando sus servicios profesionales. En cada uno de estos casos deberá informar las causa y sus motivos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

e) El dictamen que se presente fuera del plazo concedido, no surtirá efecto.

f) Si el contador publico considera que por razones de hecho o de derecho no es factible formular con todos sus anexos un dictamen completo, así lo declarara, pero deberá explicar al Instituto Mexicano del Seguro Social en que consisten estas razones. Lo anterior no será impedimento para que el contador publico dictamine parcialmente.

g) El contador público deberá anotar al calce del dictamen su número de registro, nombre y firma.

5. Las normas a que se refiere el inciso a) del punto 4 anterior, se consideran cumplidas en la forma siguiente:

a) Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento.

b) Las relativas al trabajo profesional, cuando:

La planeación de trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permita allegarse los elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen.

El estudio y evaluación del sistema de control interno del patrón le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.

Los elementos probatorios e información presentada en los estados financieros del patrón y en las notas relativas, sean suficientes y adecuados para su razonable interpretación.

c) En caso de excepción al inciso b) anterior, el contador público debe mencionar claramente en que consisten y su efecto cuantificado sobre los

estados financieros, emitiendo en consecuencia un dictamen con salvedades o un dictamen negativo, según sea el caso.

### 2.3 Tipos de Dictamen. <sup>8</sup>

Limpio

Sin Salvedades

Con Salvedades

Abstención de Opinión

Negativo

I. Cuando el auditor no examina los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados.

( LIMPIA )

( Sin diferencias a enterar )

México, D.F. a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2000.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A. DE C.V.

PATRÓN EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

Ccp. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

<sup>8</sup> Instructivo para la Dictaminación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos Imponen a los Patrones y demás Sujetos Obligados.

He examinado la información que se presenta en los anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_ con registro patronal número\_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el periodo del 1ro. de Enero al 31 de Diciembre del 20\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I a VI no contiene errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I a VI; así mismo incluyo la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias :

1.- Revisé la información que presentan los contratos colectivos e individuales de trabajo.



2.- Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

4.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que reciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5.- Revisé la retención y entero de cuotas Obrero Patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.

6.- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón \_\_\_\_\_; cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia del Seguro Social, por el periodo del 1ro. de Enero al 31 Diciembre del 20\_\_\_, y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra

presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas al Seguro Social.

---

C.P.

Núm. Reg. I.M.S.S.

II. Cuando el auditor examino los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados.

( LIMPIA )

( Sin diferencias a enterar )

México, D.F. a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2000.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A. DE C.V.

PATRÓN EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

Ccp. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio del 20\_\_ y los estados de resultados, de variación en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emifí \_\_\_\_\_ con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revise la información que se presenta en los anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la

administración del patrón \_\_\_\_\_. con registro patronal número \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el periodo del 1ro. de Enero al 31 de Diciembre del 20\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I a VI no contiene errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I a VI; así mismo incluyo la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias :

1.- Revisé la información que presentan los contratos colectivos e individuales de trabajo.

2.- Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

4.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que reciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5.- Revisé la retención y entero de cuotas Obrero Patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.

6.- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón \_\_\_\_\_, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia del Seguro Social, por el periodo del 1ro. de Enero al 31 Diciembre del 20\_\_\_, y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra

presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas al Seguro Social.

---

C.P.

Núm. Reg. I.M.S.S.

III. Cuando el auditor no examino los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados.

(SIN SALVEDADES)

( Con diferencias a enterar )

México, D.F. a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2000.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A. DE C.V.

PATRÓN EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

Ccp. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado la información que se presenta en los anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_ con registro patronal número \_\_\_\_\_ con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el periodo del 1ro. de

Enero al 31 de Diciembre del 20\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma Información, con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I a VI no contiene errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I a VI; así mismo incluyo la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias :

- 1.- Revisé la información que presentan los contratos colectivos e individuales de trabajo.
- 2.- Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

4.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que reciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5.- Revisé la retención y entero de cuotas Obrero Patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.

6.- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III mismas que fueron cubiertas con fecha de \_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_, el patrón \_\_\_\_\_, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia del Seguro Social, por el periodo del 1ro. de Enero al 31 Diciembre del 20\_\_\_, y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas al Seguro Social.

---

C.P.

Núm. Reg. I.M.S.S.

IV. Cuando el auditor examino los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados.

(SIN SALVEDADES)

( Con diferencias a enterar )

México, D.F. a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2000.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A. DE C.V.

PATRÓN EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

Ccp. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio de 20\_\_\_, y los estados de resultados, de variación en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití \_\_\_\_\_ con fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revise la información que se presenta en los anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal número \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el periodo del 1ro. de Enero al 31 de Diciembre del 20\_\_\_, Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de



los anexos I a VI no contiene errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I a VI; así mismo incluyo la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias :

- 1.- Revisé la información que presentan los contratos colectivos e individuales de trabajo.
- 2.- Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
- 4.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que reciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización,

de conformidad con lo establecido entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5.- Revisé la retención y entero de cuotas Obrero Patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.

6.- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III mismas que fueron cubiertas con fecha de \_\_ de \_\_\_\_ del 20\_\_\_. el patrón \_\_\_\_\_, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia del Seguro Social, por el periodo del 1ro. de Enero al 31 Diciembre del 20\_\_\_. y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas al Seguro Social.

---

C.P.

Núm. Reg. I.M.S.S.

V. Cuando el auditor no examino los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados.

(CON SALVEDADES )

( Cuando a la fecha del dictamen el contribuyente no ha pagado )

México, D.F. a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2000.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A. DE C.V.

PATRÓN EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

Ccp. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado la información que se presenta en los anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal número \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el periodo del 1ro. de Enero al 31 de Diciembre del 20\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I a VI no contiene errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I a VI; así mismo incluyo la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la presentación

de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias :

1.- Revisé la información que presentan los contratos colectivos e individuales de trabajo.

2.- Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

4.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que reciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5.- Revisé la retención y entero de cuotas Obrero Patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.

6.- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III mismas que fueron cubiertas con fecha no han sido cubiertas, el patrón \_\_\_\_\_ cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia del Seguro Social, por el periodo del 1ro. de Enero al 31 Diciembre del 20\_\_\_, y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas al Seguro Social.

---

C.P.

Núm. Reg. I.M.S.S.

VI. Cuando el auditor examino los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados.

(CON SALVEDADES )

( Cuando a la fecha del dictamen el contribuyente no ha pagado )

México, D.F. a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2000

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X. S.A. DE C.V.

PATRÓN EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

Ccp. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio del 20\_\_\_\_, y los estados de resultados, de variación en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi dictamen correspondiente lo emití \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revise la información que se presenta en los anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_. con registro patronal número \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el periodo del 1ro. de Enero al 31 de Diciembre del 20\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I a VI no contiene errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I a VI; así mismo incluyo la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la presentación

de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias :

1.- Revisé la información que presentan los contratos colectivos e individuales de trabajo.

2.- Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

4.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que reciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5.- Revisé la retención y entero de cuotas Obrero Patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.

6.- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir, excepto por las omisiones señaladas en los anexos II y III mismas que fueron cubiertas con fecha no han sido cubiertas, el patrón \_\_\_\_\_, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia del Seguro Social, por el periodo del 1ro. de Enero al 31 Diciembre del 20\_\_\_, y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas al Seguro Social.

\_\_\_\_\_  
C.P.

Núm. Reg. I.M.S.S.

VII. (CON ABSTENCIÓN DE OPINIÓN )

México, D.F. a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2000.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X. S.A. DE C.V.

PATRÓN EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

Ccp. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fui contratado para examinar la información que se presenta en los anexos I a VI, preparados bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal número \_\_\_\_\_, con el propósito



de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la Integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el periodo del 1ro. de Enero al 31 de Diciembre del 20\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.

( Describir las limitaciones )

Debido a las limitaciones mencionadas en los párrafos anteriores y en vista de la importancia de los efectos que pudieran tener en la correcta afiliación del patrón, de los trabajadores e integración del salario base de cotización, me abstengo de expresar una opinión en materia del Seguro Social del patrón \_\_\_\_\_, por el periodo del 1ro. de Enero al 31 de Diciembre del 20\_\_\_.

---

C.P.

Núm. Reg. I.M.S.S.

VIII. Cuando el auditor no examino los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados.

(CON OPINIÓN NEGATIVA )

México, D.F. a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2000.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A. DE C.V.

PATRÓN EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

Ccp. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado la información que se presenta en los anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal número \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el periodo del 1ro. de Enero al 31 de Diciembre del 20\_\_\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I a VI no contiene errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I a VI; asimismo, incluyo la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias :

1.- Revisé la información que presentan los contratos colectivos e individuales de trabajo.

2.- Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.

4.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que reciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5.- Revisé la retención y entero de cuotas Obrero Patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.

6.- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir, los registros y las declaraciones presentados por el patrón \_\_\_\_\_ no reflejan la situación real en materia de Seguro Social.

\_\_\_\_\_

C.P.

Núm. Reg. I.M.S.S.

IX. Cuando el auditor examino los estados financieros de la entidad y describe los procedimientos de revisión aplicados.

(CON OPINIÓN NEGATIVA )

México, D.F. a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2000.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. X, S.A. DE C.V.

PATRÓN EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA

Ccp. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

He examinado el estado de situación financiera del patrón \_\_\_\_\_, por el ejercicio del 20\_\_\_\_, y los estados de resultados, de variación en el capital contable y de cambios en la situación financiera que le son relativos. Mi

dictamen correspondiente lo emití \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Con relación al examen antes indicado, también revise la información que se presenta en los anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón \_\_\_\_\_, con registro patronal número \_\_\_\_\_, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el periodo del 1ro. de Enero al 31 de Diciembre del 20\_\_. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practique.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I a VI no contiene errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos. La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I a VI; asimismo, incluyo la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias :

- 1.- Revisé la información que presentan los contratos colectivos e individuales de trabajo.
- 2.- Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
- 4.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que reciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
- 5.- Revisé la retención y entero de cuotas Obrero Patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.
- 6.- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

Las percepciones que están asentadas en los registros contables no reflejan la integración real del salario base de cotización, según los requerimientos de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión y bajo protesta de decir, los registros y las declaraciones presentados por el patrón \_\_\_\_\_, no reflejan la situación real en materia de Seguro Social.

---

C.P.

Núm. Reg. I.M.S.S.

## **2.4 Aviso de Presentación de Dictamen ( CAD-02 ).**

1.- El patrón para emitir el dictamen presentara dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de su ejercicio fiscal el aviso al Instituto en la forma autorizada CAD-02.

En caso de que dicho aviso se presente con posterioridad a esa fecha, solo se podrá autorizar a través de la Jefatura de Auditoría a Patrones y Verificación, previo análisis de la situación del patrón a dictaminar.

2.- El aviso deberá ser suscrito por el patrón y el contador público que vaya a dictaminar, y sólo será valido para dictaminar el o los ejercicios fiscales que en el mismo se indiquen.

3.- El aviso contendrá los siguientes datos :

- a) Nombre, denominación o razón social del patrón.
- b) Domicilio fiscal.
- c) Número de registro o registros patronales sujetos a dictamen en diez posiciones.
- d) Número de Registro Federal de Contribuyente, en doce o trece posiciones, según se trate de personas morales o de personas físicas.
- e) Clasificación de la empresa para efectos del Seguro de Riesgos de Trabajo.
- f) Períodos sujetos a dictamen.



- g) Nombre del contador público y su número de registro en el Instituto.
- h) Manifestación del patrón y del contador público dictaminador, en el sentido de que aceptan y se someten a lo que se dispone el Instructivo.<sup>9</sup>

4.- El Instituto contará con 10 días para aprobar los avisos, informando al patrón y al contador público, por excepción, solamente los casos de rechazo.

---

<sup>9</sup> Instructivo para la Dictaminación sobre el Cumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos Imponen a los Patrones y demás Sujetos Obligados.

### **CAPÍTULO 3. PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA.**

La auditoría requiere de una planeación adecuada para alcanzar sus objetivos en la forma más eficiente posible. La planeación detallada de algunos procedimientos no puede hacerse sino se conoce el resultado de otros. Por consiguiente debe haber un plan inicial, que debe revisarse continuamente y en su caso modificarlo, al mismo tiempo que se supervisa el trabajo ya efectuado.

La planeación que deberá ejercerse por el contador público sobre el trabajo a expresar una opinión profesional, debe cumplir con las normas de auditoría relativas a la ejecución del trabajo. Estas normas señalan que: " el trabajo de auditoría debe ser planeado adecuadamente y supervisado de manera apropiada " .

Para planear adecuadamente el trabajo de auditoría se debe conocer:

- a) Los objetivos, condiciones y limitaciones del trabajo concreto que se va a realizar.
  
- b) Las características particulares de la empresa , incluyendo las características de operación, sus condiciones jurídicas y el sistema de control interno existente.

Las condiciones jurídicas de una empresa se refieren a: los documentos legales que conforman su personalidad, su organización, su relación con el estado, las condiciones de orden contractual, etc.

El sistema de control interno constituye el elemento más importante en la planeación de la auditoría.

La planeación implica prever cuales procedimientos de auditoría van a emplearse, la extensión y oportunidad en que van a ser utilizados y el personal que debe de intervenir en el trabajo.

La información para planear adecuadamente el trabajo de auditoría se obtendrá de acuerdo con las condiciones particulares de la empresa, dentro de las cuales destacan las siguientes:

- a) Entrevistas con el cliente o representante legal para determinar el objetivo, las condiciones y limitaciones del trabajo, el tiempo a emplear, los honorarios y los gastos, la coordinación del trabajo de auditoría con el personal del cliente, y todos aquellos puntos ameriten ser definidos antes de la iniciación del trabajo.
- b) Conocer la operación del departamento de recursos humanos y el sistema de control interno.

- c) Entrevistas con el personal para obtener información sobre las políticas generales del departamento de recursos humanos y las referentes a los criterios de contabilización.
- d) Lectura de algunos documentos que se relacionen con la situación jurídica de la empresa. Contratos de trabajo, sindicatos, acuerdos, etc.
- e) Lectura de los estados financieros, balanzas, etc. para obtener información básica sobre las operaciones de la empresa.
- f) Revisión de informes y papeles de trabajo de auditorías anteriores, para aprovechar la experiencia acumulada.
- g) Estudio y evaluación preliminar del sistema de control interno. El sistema de control interno de la empresa ha de ser estudiado y evaluado para poder efectuar una planeación correcta del trabajo de auditoría.

### **3.1 Evaluación preliminar**

En esta etapa, el auditor efectúa un análisis general del trabajo que va a realizar, con objeto de considerarlo e identificar las actividades y características específicas de la entidad.

Aun cuando en esta etapa no se han aprobado los controles internos y por lo tanto, aunque cualquier decisión es preliminar, el auditor deberá primeramente:

- a) Comprender el ambiente de control establecido por la administración para detectar errores potenciales.
- b) Describir y verificar su comprensión de los procedimientos de control de la administración.
- c) Evaluar el diseño de los sistemas de control, para determinar si es probable que sean eficaces para prevenir o detectar y corregir los errores potenciales identificados.
- d) Formarse un juicio sobre la confianza que podrá depositarse en el control que será aprobado.

Una vez que se ha adquirido un conocimiento general de la estructura de control interno, se estará capacitado para decidir el grado de confianza que depositara en los controles existentes, para la prevención y detección de errores potenciales importantes o bien si directamente los objetivos de auditoría se pueden alcanzar de manera más eficiente y efectiva a través de la aplicación de pruebas sustantivas.

Una vez obtenida la información necesaria, se podrá prever los procedimientos de auditoría a emplearse, la extensión y la oportunidad en que van a ser utilizados.

El resultado de la planeación de la auditoría se refleja finalmente en un programa de trabajo. Este es un enunciado, lógicamente ordenado y clasificado de los procedimientos de auditoría que han de emplearse, la extensión que se les ha de dar, la oportunidad con que se van aplicar.

Para iniciar una fase de trabajo de auditoría, es necesario que estén planeadas detalladamente todas las fases de ella en lo general y en lo particular la fase concreta que se va a realizar.

La planeación de la auditoría no puede tener un carácter rígido. El auditor debe estar preparado para modificar el programa de trabajo cuando en el desarrollo del mismo se encuentre con circunstancias no previstas o elementos desconocidos, y cuando los resultados mismos del trabajo indiquen la necesidad de hacer variaciones o ampliaciones a los programas previamente establecidos.

La planeación no debe entenderse únicamente como una etapa inicial anterior a la ejecución del trabajo, sino que esta debe continuar a través de todo el desarrollo de la auditoría.

### **3.2 Estudio y Evaluación del Control Interno.**

La norma de ejecución del trabajo requiere que: " El auditor debe efectuar un estudio y evaluación adecuado del control interno existente, que le sirva de base para determinar el grado de confianza que va a depositar en él y le permita

determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que va a dar a los procedimientos de auditoría ”.

El conocimiento y evaluación del control interno deben permitir al auditor establecer una relación específica entre la calidad del control interno de la entidad y el alcance de las pruebas de auditoría.

La estructura del control interno de una entidad consiste en las políticas y procedimientos establecidos para poder lograr los objetivos específicos de la entidad. Dicha estructura consiste de los siguientes elementos:

A) El ambiente de control.

La combinación de factores que afectan las políticas y procedimientos de una entidad, fortaleciendo sus controles. Estos factores son los siguientes:

- \* Estructura de organización de la entidad.
- \* Funcionamiento del Consejo de Administración y sus Comités.
- \* Métodos para asignar autoridad y responsabilidad.
- \* Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de auditoría interna.
- \* Políticas y prácticas de personal.
- \* Influencias externas que afecten las operaciones y prácticas de la entidad.

## B) El sistema contable.

Consiste en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar, y producir información cuantitativa de las operaciones que realiza una entidad económica.

Para que su sistema contable sea útil y confiable, debe contar con métodos y registros que:

- a) Identifiquen y registren únicamente las transacciones reales que reúnan los criterios establecidos por la administración.
- b) Describan oportunamente todas las transacciones en el detalle necesario que permita su adecuada clasificación.
- c) Cuantifiquen el valor de las operaciones en unidades monetarias.
- d) Registren las transacciones en el período correspondiente.
- e) Presenten y revelen adecuadamente dichas transacciones en los estados financieros.

## C) Procedimientos de Control.

Persiguen diferentes objetivos y se aplican en distintos niveles de la organización, son políticas y procedimientos, de aplicación a la persona que las a llevado a cabo, para concluir que efectivamente esta operando, estos procedimientos pueden ser de carácter preventivo o detectivo.



Los procedimientos de carácter preventivo son establecidos para evitar errores durante el desarrollo de las operaciones.

Los procedimientos de carácter detectivo tienen como finalidad detectar errores o las desviaciones que durante el desarrollo de las operaciones, no hubieran sido identificados por los procedimientos de control preventivos.

Los procedimientos de control están dirigidos a cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Debida autorización de operaciones y actividades.
- b) Adecuada segregación de funciones y responsabilidades.
- c) Diseño y uso de documentos y registros apropiados que aseguren el correcto registro de las operaciones.
- d) Verificaciones independientes de la actuación de otros y adecuada evaluación de las operaciones registradas.

Para tener una mejor comprensión de las políticas y procedimientos, el auditor deberá obtener conocimiento suficiente sobre cada uno de los elementos de la estructura de control interno, a través de experiencias anteriores con la entidad y de averiguaciones con el personal apropiado, inspección de documentos y registros. La naturaleza y alcance de los procedimientos, suele variar de una entidad a otra y se ven afectados por el tamaño y complejidad de la misma, experiencias anteriores, naturaleza de la política o procedimiento en particular y la documentación existente.

### **3.3 Informe.**

#### Comunicación de situaciones a informar

El auditor para informar por escrito sobre responsabilidades o desviaciones relacionadas con la operación, es necesario que defina las situaciones a informar, así como la forma y contenido de dicho informe.

“ Situaciones a informar ”. Estas son puntos que llaman la atención del auditor y que en su opinión deben comunicarse al cliente, ya que representan deficiencias importantes en la operación, que podrían afectar negativamente el registrar, procesar, resumir y reportar información a la administración.

El objetivo del auditor en una auditoría, es formarse una opinión, a través de la evaluación de la operación, de la aplicación de procedimientos de auditoría o de alguna otra sobre el curso de la revisión.

Esta comunicación se debe de hacer con personas de alto nivel de autoridad y responsabilidad, tales como el Consejo de Administración , el dueño de la empresa o con quienes hayan contratado al auditor.

Como parte de su trabajo, el auditor debe además, proporcionar sugerencias que permitan mejorar la estructura de control interno existente.

El auditor podrá identificar asuntos que a su juicio no sean estrictamente situaciones a informar o bien sean poco importantes y tendrá que decidir si comunica o no estos asuntos en beneficio de la administración.

### **3.4 Forma y contenido del Informe**

El informe debe contener :

- La indicación de que el propósito de la auditoría es el de emitir una opinión.
- Los aspectos considerados como " Situaciones a informar " .
- El auditor deberá considerar si debe comunicar los asuntos importantes durante el curso de la auditoría o al concluirla, en función de la urgencia de una acción correctiva inmediata.

El contenido no limita al auditor de la posibilidad de comunicar a su cliente situaciones y sugerencias con respecto a actividades que van mas allá de los asuntos relacionados con la estructura del control interno.

### **3.5 Validación.**

Confirmación de Operaciones.

Confirmadas las diferencias por parte de auditoría se procede pedir a la compañía que realice los reprocesos.

Las diferencias localizadas y reprocesos deberán realizarse a través de el programa, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema Único de Autodeterminación 2000 ( SUAW2000 ).

Esta opción permite el calculo de pagos de diferencias o complementarios, ya sea mensuales y/o bimestrales, para el IMSS, Retiro Cesantía y Vejez, e Infonavit, originados por omisiones o errores parciales o totales en la inclusión de:

- Movimientos afiliatorios ( inscripciones, bajas o modificaciones de salario ).
- Incidencias ( incapacidades o ausentismos ).
- Registro de datos del trabajador acreditado de Infonavit ( número de crédito, valor del descuento o fecha de inicio del descuento ).
- Tasas de actualización y/o recargos moratorios.
- Y, en su caso, el correspondiente a la actualización y recargos que se hubieren causado, considerando para el efecto la fecha en la que se realizara el pago complementario.

### **3.6 Instrucciones para calcular diferencias en el SUAW2000.**

1. Para efectuar este proceso deberá dejarse en la base de datos la información, ya sea la del disquete o la contenida en la unidad C, que sirvió de base para realizar el pago incorrecto ( el número exacto de cotizantes, así como el importe pagado, en caso de que se haya omitido algún empleado en su

totalidad no se deberá incluir en el reporte, sino que se deberá realizar un pago extemporáneo en el que se incluya únicamente el o las personas que estén en este supuesto ).

2. Realizar las modificaciones por diferencias detectadas actualizando la compañía la base de datos con la información correcta.
3. Sobre esta base se calcula el nuevo pago que deberá hacerse mediante la función del menú principal, se selecciona la opción Cálculos.
4. De las subopciones Calcular Pagos de Diferencias, el cuál comparará lo pagado contra lo que realmente se debió pagar al haber, considerando para generar el pago definitivo la actualización y recargos que se deban pagar las diferencias.
5. El sistema solicitará el disquete con el que se efectuó el pago y realizara el calculo de lo que se debió de haber pagado.
6. Debe indicarse la fecha real o posterior en la cual se va a realizar el pago correspondiente en la entidad receptora, esta fecha debe corresponder a un día hábil bancario, de lo contrario será rechazado el pago.
- 7 Se presenta una ventana con las opciones Mensual, Bimestral, al seleccionar una de las opciones el sistema presenta en la pantalla un preliminar del reporte

de la cédula correspondiente, imprimir el resumen ya sea completo o un rango de hojas y la liquidación de diferencias.

8. Generar el disco de pago, esta opción le permite indicar al sistema los pagos, ya sea IMSS, Infonavit y/o Retiro Cesantía y Vejez mostrando los importes calculados para cada concepto.
9. Para evitar que el disco de pago de diferencias sea rechazado se deberá realizar el siguiente proceso: del menú principal en la opción Utilerias, la subopción Verificar Disco de Pago, el sistema verifica que el disquete contenga la información correcta para su presentación en las oficinas o bancos receptores.
10. El siguiente paso es acudir a la entidad receptora a hacer el pago de las diferencias quien extenderá el comprobante correspondiente.

### **3.7 Validación de la realización y presentación de los pagos por diferencias.**

Una vez realizado el reproceso se procederá a verificar con una muestra adicional si el salario diario integrado SDI es correcto, para proseguir a la realización de los avisos de modificación salarial ( AFIL-03 ) a la alta y a la baja en caso de que proceda, los cuales podrán ser entregados por medio electrónico ( AFIL-10 ) o manualmente.

**ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA**

### **3.8 Revisión de la elaboración y presentación de los avisos afiliatorios.**

Características de la presentación de los avisos de modificación salarial.

Manuales:

- a) Deberán contener en la parte superior derecha la leyenda " POR DICTAMEN " así como el número de guía del mismo.
- b) Presentar copia del aviso de presentación de dictamen sellado y firmado.
- c) Copias del Anexo 2 del dictamen.

Medio electrónico:

- a) Presentar copia del aviso de presentación de dictamen sellado y firmado.
- b) Copias del Anexo 2 del dictamen.
- c) Presentar el AFIL-10.

También existe el caso en que la compañía se da cuenta, antes de terminar el ejercicio, de que se integro mal el salario ante lo cual si no es requerido por el Instituto el patrón podrá autocorregirse utilizando el acuerdo 397/97, el cual dice que no se pagará multa por presentar en forma espontánea pago de diferencias, lo cual ayuda al contribuyente a no esperar a que se realice el dictamen y tener una deuda mayor al irse acumulando los recargos y la actualización.

### **3.9 Acuerdo 397/97 del Consejo Técnico.**

Se acuerda que no se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea obligaciones fiscales, ni se aplicara la infracción establecida en la fracción XV del artículo 6o del Reglamento para la imposición de multas por infracciones a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, cuando el patrón demuestre que incurrió en dicha infracción por causas imputables al Instituto.

\* Este Consejo Técnico, con fundamento en los artículos 264 fracción XI de la Ley del Seguro Social, vigente a partir del 10 de julio de 1997 y 5o del Reglamento para la imposición de multas por infracción a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, acuerda: I.- Tomando en consideración lo previsto por el artículo 5o del Reglamento para la imposición de multas por infracción a las disposiciones de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, en todo aquello que no se imponga a la Ley del Seguro Social y al reglamento mencionado, se aplicarán supletoriamente en lo previsto en los mismos, la Ley del Trabajo, el Código Fiscal de la Federación o el Derecho Común; II.- En razón de lo anterior y con fundamento en el Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria al reglamento citado, no se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales, fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales, cuando se haya incurrido en infracción a causa de fuerza mayor o de caso fortuito. Se considerará que el cumplimiento no es espontáneo, en los términos que señala el artículo 6o fracción XV del Reglamento para la Imposición de Multas por Infracción a las Disposiciones de la Ley del Seguro Social



y sus Reglamentos, esta no será aplicada en los casos en que el patrón demuestre a satisfacción del Instituto que incurrió en la comisión de dicha infracción por causas imputables al mismo Instituto \* .

## **CAPÍTULO IV. CASO PRÁCTICO.**

Datos de la Razón Social o Centro de Trabajo Dictaminado :

Nombre o Razón Social : Publicidades Profesionales Nuevo Milenio, S.A. de C.V.

Domicilio Fiscal :

Calle y Número : Av. Constituyentes 1154 Piso 6.

Colonia Lomas Altas, C.P. 11950, México, D.F.

Delegación o Municipio : Miguel Hidalgo

Teléfono 57-77-71-70

Fecha de Inicio de Actividades : 6 de Abril de 1996.

Registro Patronal : 110-72708-10-7

Actividad Preponderante : Prestación de Servicios Administrativos, Contables de Auditoria y Otros.

Dictamen : Subsecuente.

Ejercicio : Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2000.

Clase : I

Prima : 0.29666%

Características de los Contratos de Trabajo.

A ) Tipo de contrato de trabajo : Colectivo.

Sindicato : de Trabajadores de la Industria de la Radiodifusión, Televisión, Similares y Conexos de la República Mexicana.

Vigencia del Contrato : Del 1ro. de Febrero de 1998 al 1ro. de Enero de 2001.

Tipos de Contratación : Planta.

Grupo o Categoría de Trabajadores : Sindicalizado.

Tipos de Salario : Mixto.

Jornada : 40 cuarenta horas a la semana.

<u>Conceptos</u>	<u>Percepción :</u>
Sueldos Nómina	
Tiempo Extra Nómina	No excederá de 3 horas diarias ni de 3 veces a la semana, se pagarán dobles; mayor a 9 horas se pagarán triples. Tiene el límite de un S.M.G. por cada 9 horas trabajadas por semana para considerarse como no gravable del I.S.R.
Compensaciones	
Vacaciones	Primer año 7 días, aumentando en 3 días hasta el cuarto año, aumentando 2 días cada 5 años a partir del quinto año.
Prima Vacacional	100 % (cien por ciento). Se considera como no gravable hasta el equivalente a 15 días de SMG el excedente grava para I.S.R.
Prima Dominical	60 % (sesenta por ciento). Tiene el límite de un S.M.G. por cada domingo trabajado para considerarse como no gravable del I.S.R.
Grabación de 1/2 Hora	Convenio entre las partes.
Grabación de Comerciales	Convenio entre las partes.
Permiso con goce de sueldo	Solicitados directamente por el sindicato.
Subsidio por Incapacidad	Sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley del Seguro Social.
Gratificación Especial	
Bonos de Productividad	Por cada hora de trabajo después de las 22:00 horas.
Bonos de Automóvil	
Fomento Cultural	\$ 2,160. anuales a cada trabajador, \$ 180. último día de cada mes.

Ayuda de Transporte	Patrón proporcionara los medios necesarios en horario antes de las 6:30 horas y después de las 22:30 horas.
Días de Descanso Trabajados	Además de su sueldo normal, salario doble.
Bono Anual	
Crédito al Salario	Conforme a tablas.
Vacaciones Trabajadas No Disfrutadas	Pagadas en su totalidad más la prima correspondiente.
Incentivo	
Prima Por Antigüedad servicio	12 días de salario por cada año de en causa justificada; 14 días de servicio en causa injustificada.
Aguinaldo	30 días de salario. Se considerarse como no gravable hasta el equivalente a 30 días de SMG el excedente grava para I.S.R.
Participación de Utilidades	Conforme a ley.
Indemnizaciones por Finiquitos	En caso de que la indemnización rebase el equivalente a 90 veces el SMG por cada año de servicios, dicho excedente deberá considerarse para efectos del I.S.R.
Aniversario de Sindicato	
Fondo de Ahorro	13 % trabajador, 13 % patrón.
Vales de Despensa	Para efectos de integración al IMSS se tomara el 40% de un SMG.

B ) Tipo de contrato de trabajo : Individual.  
Tipo de contratación : Planta.  
Grupo o Categoría de Trabajadores : Confianza.

Conceptos

Percepción :

Compensaciones

Gratificación Especial

Bonos de Automóvil

Bono Anual

Incentivo

Vacaciones

Primer año 7 días, aumentando en 3 días hasta el cuarto año, aumentando 2 días cada 5 años a partir del quinto año.

Prima Vacacional

140 % (ciento cuarenta por ciento).

Se considera como no gravable hasta el equivalente a 15 días de SMG el excedente grava para I.S.R.

Prima Dominical

60 % (sesenta por ciento).

Tiene el límite de un S.M.G. por cada domingo trabajado para considerarse como no gravable del I.S.R.

Aguinaldo

30 días de salario.

Se considerarse como no gravable hasta el equivalente a 30 días de SMG el excedente grava para I.S.R.

Gratificaciones Especiales

Bonos

Fondo de Ahorro

13 % trabajador, 13 % patrón.

Compensaciones Variables

Tiempo Extra	No excederá de 3 horas diarias ni de 3 veces a la semana, se pagarán dobles; mayor a 9 horas se pagarán triples. Tiene el límite de un S.M.G. por cada 9 horas trabajadas por semana para considerarse como no gravable del I.S.R.
Vacaciones Pagadas No Disfrutadas	Pagadas en su totalidad más la prima correspondiente.
Vales de Despensa	Para efectos de integración al IMSS se tomara el 40% de un SMG.

**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE SEGURO SOCIAL**

CAD - 04

**I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PATRÓN**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PUBLICIDADES PROFESIONALES NUEVO MILENIO, S A DE C V  
 DOMICILIO FISCAL: AV. CONSTITUYENTES 1154 PISO 6 COLONIA LOMAS ALTAS C.P 11950  
 CALLE Y NUMERO: AV. CONSTITUYENTES 1154 PISO 6 COLONIA LOMAS ALTAS C.P 11950  
 DELEGACIÓN O MUNICIPIO: MIGUEL HIDALGO ESTADO MÉXICO, D F

**DATOS DE LA RAZÓN SOCIAL O CENTRO DE TRABAJO DICTAMINADO:**

REGISTRO PATRONAL: 110-72708-10-7 EJERCICIO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000  
 DOMICILIO: CALLE Y NUMERO AV CONSTITUYENTES 1154 PISO 6  
 COLONIA LOMAS ALTAS C.P 11950 ESTADO MÉXICO, D F  
 DELEGACIÓN O MUNICIPIO MIGUEL HIDALGO TELEFONO 57-77-71-70  
 ACTIVIDAD PREPONDERANTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES DE AUDITORIA Y OTROS

**II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO DICTAMINADOR**

NOMBRE: C P C MAURICIO LÓPEZ MARTÍNEZ REG. C P A. 2840-74-08  
 DOMICILIO FISCAL: SUR 116 NO.3 COLONIA TOLTECA C.P 01150  
 CALLE Y NO SUR 116 NO.3 COLONIA TOLTECA C.P 01150  
 TELEFONO DELEGACIÓN ALVARO OBREGON ESTADO MÉXICO D F  
 O MUNICIPIO

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL AVISO**

**FECHA VENCIMIENTO DE PRORROGA**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
2	01	2000	21	03	2001

**III. DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA**

**DICTAMEN**

- ANEXO I: INFORME RESPECTO DE LA SITUACIÓN DEL PATRÓN DICTAMINADO
- ANEXO II: CUADRO ANALÍTICO DE BASES DE COTIZACIÓN Y DE LAS CUOTAS DEL SEGURO SOCIAL, EXCEPTO DEL SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ, OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISIÓN, ADJUNTANDO COPIA DE LAS CÉDULAS DE DETERMINACIÓN ELABORADAS Y PAGADAS Y LOS ORIGINALES DE LAS CÉDULAS DE DETERMINACIÓN QUE NO HUBIESEN, PAGADO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, ASÍ COMO AVISOS AFILIATORIOS Y MOVIMIENTOS SALARIALES RESULTANTES DE DICHA REVISIÓN.
- ANEXO III: CUADRO ANALÍTICO DE LA BASE DE COTIZACIÓN Y DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISIÓN, ADJUNTANDO COPIA DE LAS CÉDULAS DE DETERMINACIÓN ELABORADAS Y PAGADAS O, EN SU CASO LOS ORIGINALES DE LAS CÉDULAS DE DETERMINACIÓN QUE NO SE HUBIESEN PAGADO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN
- ANEXO IV: ANÁLISIS DEL TOTAL DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORÍAS DE TRABAJADORES INDICANDO SI ESTAS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, SEÑALANDO EN TODOS LOS CASOS LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA ELLO
- ANEXO V: CONCILIACIÓN DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN REGISTROS CONTABLES CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO, ASÍ COMO CONTRA LO DECLARADO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
- AL ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE, INVARIABLEMENTE, COPIA DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y BALANZA DE COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DICTAMINADO, ASÍ COMO ANÁLISIS DEL IMPORTE TOTAL DE SALARIO TOPE DE ACUERDO A LOS MÁXIMOS SEÑALADOS POR LA LEY, EXCEDENTES E IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES ANTERIOR AL EJERCICIO DICTAMINADO Y DEL DOCEAVO MES DEL EJERCICIO DICTAMINADO, Y
- ANEXO VI: REPORTE DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) CLASIFICACIÓN Y GRADO DE RIESGO DE LA EMPRESA DICTAMINADA

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN: MÉXICO, D F A 21 DE MARZO DE 2001

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO EN LOS ANEXOS I AL VI A NOMBRE DEL PATRÓN PROMOTORA TÉCNICA DE SERVICIOS PROFESIONALES S A DE C V QUE REPRESENTO REFLEJAN SUS OPERACIONES REALES MISMAS ESTÁN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN Y ANEXOS I AL VI A NOMBRE PATRÓN PROMOTORA TÉCNICA DE SERVICIOS PROFESIONALES S A DE C V QUE SE ENCUENTRAN ADJUNTOS A ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN QUE CONSTA EN REGISTROS CONTRATOS COLECTIVOS Y/O INDIVIDUALES DE TRABAJO MOVIMIENTOS AFILIATORIOS DE ALTAS BAJAS Y MODIFICACIONES DE SALARIOS Y LIQUIDACIONES DE CUOTAS OBRERO PATRONALES Y DECLARACION EN PODER DEL PATRÓN

C P CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARDUZA

C P C MAURICIO LOPEZ MARTINEZ

NO DE ESCRITURA DE PODER NOTARIAL

355	FECHA DE CERTIFICACIÓN DE PODER			NOTARIA NO
	DIA	MES	AÑO	197
	19	6	1985	

**ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE PUBLICIDADES PROFESIONALES NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.**

*Ccp. Instituto Mexicano Del Seguro Social*

México, D.F. a 21 de Marzo de 2001.

He examinado la información que se presenta en los anexos I a VI, adjuntos, preparada bajo la responsabilidad de la administración del patrón **PUBLICIDADES PROFESIONALES NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.** con registro patronal número **110-72-708-10-7**, con el propósito de verificar la correcta inscripción del patrón, de sus trabajadores y que el total de remuneraciones se hubiesen considerado en la integración del salario base de cotización, como lo establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos, por el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2000. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma información, con base en la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información de los anexos I a VI no contiene errores importantes y que están preparados de acuerdo con las bases establecidas en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.

La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas, de las cifras y revelaciones de los anexos I a VI; asimismo incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, así como la presentación de los anexos mencionados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen aplique, entre otros, los siguientes procedimientos que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias :

- 1.- Revisé la información que presentan los contratos colectivos e individuales de trabajo.
- 2.- Revisé el adecuado registro de sus trabajadores, los movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario y liquidaciones de cuotas obrero patronales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.



4.- Verifiqué que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que reciben los trabajadores se hubieran considerado en la determinación del salario diario integrado base de cotización, de conformidad con lo establecido entre otros, en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social.

5.- Revisé la retención y entero de cuotas Obrero-Patronales, considerando la prima de riesgo de trabajo.

6.- Realicé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores contra los registros contables y contra lo declarado para efectos del Impuesto Sobre la Renta.

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad el patrón **PUBLICIDADES PROFESIONALES NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.**, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones en materia del Seguro Social, por el periodo del 1 de Enero al 31 Diciembre de 2000, y la información contenida en los anexos del I al VI, se encuentra presentada de conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Pago de Cuotas al Seguro Social.

---

C.P.C. MAURICIO LÓPEZ MARTÍNEZ.  
Núm. Reg. I.M.S.S. 2840-74-08

INFORME DE LA SITUACIÓN DEL PATRÓN DICTAMINADO

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PATRÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :	PUBLICIDADES PROFESIONALES NUEVO MILENIO, S. A DE C.V.
DOMICILIO FISCAL :	AV. CONSTITUYENTES No. 1154 PISO 6, COLONIA LOMAS ALTAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11950, MÉXICO, D.F.
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES DE AUDITORÍA Y OTROS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :	C.P. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARDUZA

CENTRO DE TRABAJO DICTAMINADO

DOMICILIO :	AV. CONSTITUYENTES No. 1154 PISO 6, COLONIA LOMAS ALTAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11950, MÉXICO, D.F.	CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES :	6 DE ABRIL DE 1966	CLASE	PRIMA
REGISTRO PATRONAL :	110-72708-10-7	I	A) 0.34785%
ACTIVIDAD :	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES DE AUDITORÍA Y OTROS	I	B) 0.29666%
			A) DE ENERO A FEBRERO DE 2000.
			B) DE MARZO A DICIEMBRE DE 2000

TOTAL DE SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES PAGADOS POR EL PATRÓN EN EL EJERCICIO \$	94,359,203
--	------------

CUOTAS PAGADAS EN EL EJERCICIO

MES	FIJA	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD							TOTAL
		EXCEDENTE 3 SMGDF	PRESTACIÓN EN DINERO	GASTOS MED PENSIONADOS	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PREST SOC		
1 AL 12	705,416	2,452,401	451,852	677,778	143,949	964,995	472,292	5,868,683	

BIMESTRE	CESANTÍA Y VEJEZ	RETIRO	TOTAL	TOTAL DE TRABAJADORES
1 AL 6	1,736,906	956,024	2,692,930	396

EN EL EJERCICIO DICTAMINADO SE ADQUIRIÓ CALIDAD DE PATI SI \_\_\_\_\_ NO   X  

SE TIENEN BASES DE COTIZACIÓN ESPECIALES SI \_\_\_\_\_ NO   X  

EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFIQUELAS

---



---

### CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

COLECTIVO : <u>  X  </u>	INDIVIDUAL :
SINDICATO : DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.	
VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 1ro. DE FEBRERO DE 1998 AL 1ro. DE ENERO DE 2001.	
TIPOS DE CONTRATACIÓN :	
PLANTA : <u>  X  </u>	EVENTUAL :                      OBRA DETERMINADA :                      OTROS :
GRUPO O CATEGORÍA DE TRABAJADOR: SINDICALIZADO	

### JORNADA DE TRABAJO

	HORARIO DE A	HORAS LABORADAS	DÍAS DE LA SEMANA QUE TRABAJAN						
			L	M	M	J	V	S	D
DIURNA	VER ANEXO 1- A		X	X	X	X	X	X	X
NOCTURNA			X	X	X	X	X	X	X
MIXTA			X	X	X	X	X	X	X
TIPOS DE SALARIO	MIXTO								

\_\_\_\_\_  
C.P.C. MAURICIO LÓPEZ MARTÍNEZ

\_\_\_\_\_  
2840-74-08  
REGISTRO IMSS

PUBLICIDADES PROFESIONALES NUEVO MILENIO, S. A DE C.V.  
 REGISTRO PATRONAL : 110-72708-10-7  
 RFC : PTS-660406-MMA  
 AÑO : 2000

- GRUPO O CATEGORÍAS DE TRABAJADORES: SINDICALIZADO

ESTOS PUESTOS TIENEN DIVERSOS HORARIOS DE TRABAJO, LABORANDO CADA PERSONA LAS HORAS DIARIAS QUE ABAJO SE INDICAN :

PUESTO	HORAS DIARIAS	DÍAS DE LA SEMANA							OBSERVACIONES
		L	M	M	J	V	S	D	
LOCUTOR	4	X	X	X	X	X	X	X	CON 1 DÍA DE DESCANSO CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA
OPERADOR DE ESTUDIO	6	X	X	X	X	X	X	X	CON 1 DÍA DE DESCANSO CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA
OPERADOR DIGITAL RED AM	6	X	X	X	X	X	X	X	CON 1 DÍA DE DESCANSO CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA
LOCUTOR/REDACTOR F21	6	X	X	X	X	X	X	X	CON 1 DÍA DE DESCANSO CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA
OPERADOR DE PLANTA C/L *1	8	X	X	X	X	X	X	X	CON 2 DÍAS DE DESCANSO CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA
OPERADOR DE PLANTA S/L *2	8	X	X	X	X	X	X	X	CON 2 DÍAS DE DESCANSO CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA
OPERADOR GRABADOR	8	X	X	X	X	X	X	X	CON 2 DÍAS DE DESCANSO CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA
LOCUTOR RED AM	5	X	X	X	X	X	X	X	CON 2 DÍAS DE DESCANSO CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA
AUX. GRABADOR F21	6	X	X	X	X	X	X	X	CON 1 DÍA DE DESCANSO CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA
AUX. GRABADOR NOTICIAS	6	X	X	X	X	X	X	X	CON 1 DÍA DE DESCANSO CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	8	X	X	X	X	X	X	X	CON 2 DÍAS DE DESCANSO CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA
CONTINUISTA GRC	8	X	X	X	X	X	X	X	CON 2 DÍAS DE DESCANSO CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA
MISCELÁNEO	8	X	X	X	X	X	X	X	CON 2 DÍAS DE DESCANSO CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA
REPORTERO	8	X	X	X	X	X	X	X	CON 2 DÍAS DE DESCANSO CUALQUIER DÍA DE LA SEMANA

\*1 CON LICENCIA

\*2 SIN LICENCIA

NOTA: SÓLO EL PERSONAL QUE LABORA 8 HRS. DIARIAS INCLUYE UNA HORA PARA COMER

**CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO**

COLECTIVO : \_\_\_\_\_ INDIVIDUAL :  X

SINDICATO : \_\_\_\_\_

VIGENCIA DEL CONTRATO : DEL : \_\_\_\_\_ AL : \_\_\_\_\_

TIPOS DE CONTRATACIÓN :

PLANTA :  X  EVENTUAL : \_\_\_\_\_ OBRA DETERMINADA : \_\_\_\_\_ OTROS : \_\_\_\_\_

GRUPO O CATEGORÍA DE TRABAJADORE : \_\_\_\_\_ CONFIANZA : \_\_\_\_\_

**JORNADA DE TRABAJO**

	HORARIO		HORAS LABORADAS	DÍAS DE LA SEMANA QUE TRABAJAN						
	DE	A		L	M	M	J	V	S	D
DIURNA	08:30	17:30	45 (1)	X	X	X	X	X		
NOCTURNA										
MIXTA										
TIPOS DE SALARIO		MIXTO								
( 1 ) CON UNA HORA PARA COMER										

\_\_\_\_\_  
C.P.C. MAURICIO LÓPEZ MARTÍNEZ

\_\_\_\_\_  
2840-74-08  
REGISTRO IMSS

**CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS  
DEL SEGURO SOCIAL OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISIÓN**

PATRÓN: PUBLICIDADES PROFESIONALES NUEVO MILENIO, S. A DE C.V.

REGISTRO PATRONAL : 110-72708-10-7

AÑO: 2000

**CUOTAS OBRERO PATRONALES DETERMINADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN**

MES	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD			
	FIJA	EXCEDENTE 3 SMGDF	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00

MES	RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERÍAS Y PREST. SOCIALES	TOTAL
ENERO	0.00	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00	0.00
			<b>SUMA:</b>	0.00

**CONCEPTO DE OMISIONES DETERMINADAS EN LA REVISIÓN**

TOTAL DE TRABAJADORES	TRABAJADORES REVISADOS	TRABAJADORES REGULARIZADOS
396	57	0

**AVISOS ELABORADOS EN LA REVISIÓN**

CONCEPTO	NUMERO
TRABAJADORES NO INSCRITOS ( * ).	0
TRABAJADORES INSCRITOS EN LA FECHA POSTERIOR Y/O CON SALARIO INFERIOR ( * )	0
AVISOS DE MODIFICACIÓN DE SALARIO CON FECHA POSTERIOR Y/O SALARIO INFERIOR	0
AVISOS DE INSCRIPCIÓN POR BAJA ( S ) IMPROCEDENTE ( S )	0
AVISOS DE BAJA NO PRESENTADOS .	0
AVISOS DESCENDENTES CORRESPONDIENTES AL PRIMER DÍA DEL EJERCICIO SIGUIENTE	0
<b>SUMA</b>	<b>0</b>

C.P. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARDUZA

C.P.C. MAURICIO LÓPEZ MARTÍNEZ

2840-74-08  
REGISTRO IMSS

**CUADRO ANALÍTICO DE LAS CUOTAS DEL SEGURO DE RETIRO,  
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ OMITIDAS Y DETERMINADAS EN LA REVISIÓN**

PATRÓN: PUBLICIDADES PROFESIONALES NUEVO MILENIO, S. A DE C.V.

REGISTRO PATRONAL : 110-72708-10-7

AÑO: 2000

**CUOTAS PATRONALES DETERMINADAS COMO PRODUCTO DEL DICTAMEN**

BIMESTRE	RETIRO	CESANTÍA Y VEJEZ	APORTACIONES VOLUNTARIAS	TOTAL
1	0.00	0.00	0.00	0.00
2	0.00	0.00	0.00	0.00
3	0.00	0.00	0.00	0.00
4	0.00	0.00	0.00	0.00
5	0.00	0.00	0.00	0.00
6	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>SUMAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

\* LA APORTACIÓN ADICIONAL ES A CARGO DEL TRABAJADOR ASEGURADO Y SU DEPÓSITO POR CONDUCTO DEL PATRÓN

NOTA:

LOS LÍMITES DE SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DE LOS SEGUROS QUE COMPRENDE EL RÉGIMEN OBLIGATORIO, SON LOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

C.P. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARDUZA

C.P.C. MAURICIO LÓPEZ MARTÍNEZ

2840-74-08  
REGISTRO IMSS



**ANÁLISIS DEL TOTAL DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORÍAS DE TRABAJADORES INDICANDO SI ESTAS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY**

PATRÓN: PUBLICIDADES PROFESIONALES NUEVO MILENIO, S. A DE C.V.

REGISTRO PATRONAL : 110-72708-10-7

AÑO: 2000

GRUPO O CATEGORÍA DE TRABAJADORES: SINDICALIZADO

CLÁUSULA	CONCEPTOS DE PERCEPCIÓN	SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN		TIPO DE PERCEPCIÓN	
		SI	NO	FIJA	VARIABLE
ART.51	SUELDOS Y SALARIOS	X		X	
	COMPENSACIÓN FIJA	X		X	
ART.67	GRABACIÓN DE 1/2 HORA Y DE COMERCIALES	X		X	
ART.45	VACACIONES	X		X	
ART.45	PRIMA VACACIONAL	X		X	
ART.42	PRIMA DOMINICAL	X			X
ART.72	AGUINALDO	X		X	
ART.93	GRATIFICACIONES	X			X
	BONOS	X			X
ART.85	FONDO DE AHORRO		X		
	COMPENSACIONES VARIABLES	X			X
ART.38	TIEMPO EXTRA	X			X
	FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO		X		
	AYUDA DE TRANSPORTE		X		
	VACACIONES PAGADAS NO DISFRUTADAS	X			X
	VALES DE DESPENSA	X		X	
	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		X		
	INDEMNIZACIONES		X		

(1) EL EXCEDENTE AL LIMITE SEÑALADO EN LA LEY

**NUMERO DE PERSONAS FÍSICAS DETECTADAS  
COMO SUJETOS DE ASEGURAMIENTO**

CONCEPTO	NUMERO
HONORARIOS	0
COMISIONISTA	0
ASESORÍAS	0
MAQUILAS	0

**ANÁLISIS DEL TOTAL DE CONCEPTOS DE PERCEPCIONES POR GRUPOS O CATEGORÍAS DE TRABAJADORES INDICANDO SI ESTAS SE ACUMULARON O NO AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY**

PATRÓN: PUBLICIDADES PROFESIONALES NUEVO MILENIO, S. A DE C.V.

REGISTRO PATRONAL : 110-72708-10-7

AÑO: 2000

GRUPO O CATEGORÍA DE TRABAJADORES: CONFIANZA

CLÁUSULA	CONCEPTOS DE PERCEPCIÓN	SE ACUMULA AL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN		TIPO DE PERCEPCIÓN	
		SI	NO	FIJA	VARIABLE
	SUELDOS Y SALARIOS	X		X	
	COMPENSACIONES FIJA	X		X	
	VACACIONES	X		X	
	PRIMA VACACIONAL	X		X	
	PRIMA DOMINICAL	X			X
	AGUINALDO	X		X	
	GRATIFICACIONES ESPECIALES	X			X
	BONOS	X			X
	FONDO DE AHORRO		X		
	COMPENSACIONES VARIABLES	X			X
	TIEMPO EXTRA	X			X
	FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO		X		
	VACACIONES PAGADAS NO DISFRUTADAS	X			X
	VALES DE DESPENSA	X		X	
	INCENTIVOS	X			X
	PRIMA DE ANTIGÜEDAD		X		
	INDEMNIZACIONES		X		
	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD		X		
	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES		X		

(1)

(1)

(1) EL EXCEDENTE AL LIMITE SEÑALADO EN LA LEY

**NUMERO DE PERSONAS FÍSICAS DETECTADAS  
COMO SUJETOS DE ASEGURAMIENTO**

CONCEPTO	NUMERO
HONORARIOS	0
COMISIONISTA	0
ASESORÍAS	0
MAQUILAS	0

## FACTOR PARA PERSONAL SINDICALIZADO

FACTORES DE INTEGRACIÓN					
ANOS DE SERVICIO	DÍAS DE VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	OTRAS	FACTOR
1	7	140%	30 DÍAS		1.10904
2	10	140%	30 DÍAS		1.12055
3	13	140%	30 DÍAS		1.13205
4	16	140%	30 DÍAS		1.14356
5 - 9	18	140%	30 DÍAS		1.15123
10 - 14	20	140%	30 DÍAS		1.15890
15 - 19	22	140%	30 DÍAS		1.16658
20 - 24	24	140%	30 DÍAS		1.17425
25 - 29	26	140%	30 DÍAS		1.18192
30 - 34	28	140%	30 DÍAS		1.18959
35 - 39	30	140%	30 DÍAS		1.19726
40 - 44	32	140%	30 DÍAS		1.20493
45 - 49	34	140%	30 DÍAS		1.21260

## FACTOR PARA PERSONAL CONFIANZA

FACTORES DE INTEGRACIÓN					
ANOS DE SERVICIO	DÍAS DE VACACIONES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	OTRAS	FACTOR MAS UNO
1	7	100%	30 DÍAS		1.10137
2	10	100%	30 DÍAS		1.10959
3	13	100%	30 DÍAS		1.11781
4	16	100%	30 DÍAS		1.12603
5 - 9	18	100%	30 DÍAS		1.13151
10 - 14	20	100%	30 DÍAS		1.13699
15 - 19	22	100%	30 DÍAS		1.14247
20 - 24	24	100%	30 DÍAS		1.14795
25 - 29	26	100%	30 DÍAS		1.15342
30 - 34	28	100%	30 DÍAS		1.15890
35 - 39	30	100%	30 DÍAS		1.16438
40 - 44	32	100%	30 DÍAS		1.16986
45 - 49	34	100%	30 DÍAS		1.17534

MES : AGOSTO

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	GRUPO O CATEGORIA	ANTIGUEDAD (AÑOS)	CUOTA DIARIA	FACTOR DE INTEGRACION	S B C. DIARIO FIJO
11-96-77-1180-2	Casterión Manilla Alejandro Roberto	Sindicalizado	4	74 42	1 14356	85 10
42-84-64-0089-3	Casillo De La Cruz Guillermo	Sindicalizado	12	105 56	1 15890	122 33
20-86-67-1023-3	Casillo Tapia Diego Ricardo	Sindicalizado	7	268 48	1 15123	309 07
42-80-62-5460-5	Cortés Miguel Mantha Eugenia	Confianza	6	198 40	1 13151	225 62
28-91-69-1237-2	Cortés Pineda Alfonso Rafael	Confianza	2	250 00	1 10959	277 38
63-81-61-0625-4	Cruz Arcoya Ernesto	Sindicalizado	19	88 37	1 16658	103 08
39-91-73-6331-5	Del Olmo Esquivel Roberto	Sindicalizado	6	136 44	1 15123	157 07
07-80-59-0094-6	Díaz Aldama Eloisa	Confianza	15	277 07	1 14247	316 55
30-89-66-2415-9	Díaz Gutiérrez Guadalupe Gabriela	Sindicalizado	6	311 66	1 15123	358 78
62-78-57-1054-2	Flores Carrillo Arturo	Confianza	20	1 043 31	1 14795	1 197 66
01-90-73-1216-3	Flores García Guillermo	Confianza	6	102 87	1 13151	116 40
53-80-44-0038-8	Flores Miranda Soledad	Sindicalizado	20	74 42	1 17425	87 38
11-93-77-0693-2	Gandurío Raya Fedenco	Sindicalizado	4	155 86	1 14356	178 25
11-90-69-2104-1	Gasca Flores Alma Delia	Confianza	7	174 30	1 13151	197 22
01-71-52-2651-8	Gómez Guevara Leonardo	Sindicalizado	19	74 42	1 16658	86 81
11-77-59-2065-2	González Tapia Mario Rafael	Confianza	3	895 10	1 11781	1 000 55
30-95-77-2532-5	Guerrero Hernández Evaristo	Confianza	4	61 77	1 2603	69 55
01-79-59-7812-9	Guillén García María del Carmen	Confianza	6	118 33	1 13151	133 89
01-78-58-1049-6	Hernández Celaya Leonor Francisca	Confianza	15	147 33	1 14247	168 32
11-70-53-6623-2	Hernández Ortega Salvador	Sindicalizado	18	74 42	1 16658	86 81
89-84-55-0065-4	Hernández Tinoco Carlos	Confianza	13	232 43	1 13699	264 27
42-96-78-0498-2	Jiménez López Sandra Erika	Confianza	2	66 66	1 10959	73 96
43-71-49-1545-1	Lazcano Regalado Edmundo	Confianza	7	858 37	1 13151	971 25
11-97-78-20-59-3	Lopez Y Mendoza Daniel	Sindicalizado	3	143 70	1 13205	162 66
39-93-71-3211-4	Llanos Huerta Lorenzo Francisco	Sindicalizado	6	74 42	1 15123	85 67
42-87-65-0070-5	Malagon Rodriguez Octavio	Confianza	3	84 73	1 11781	94 71
01-60-42-0132-5	Mancera Duran Eva América	Confianza	26	492 00	1 15342	567 47
90-91-67-1216-0	Martínez Delgado Gabriela A	Confianza	7	194 33	1 13151	219 88
01-59-44-2099-2	Martínez Serrano María Soledad	Confianza	2	225 90	1 10959	250 64
92-90-72-2666-3	Matias Hernandez Luis Ignacio	Confianza	3	114 08	1 11781	127 52
39-91-72-7784-48	Mendoza Rodríguez Julieta Verónica	Confianza	6	194 33	1 13151	219 89
28-90-72-2050-4	Morales Hibiaguin Pedro Miguel	Confianza	5	380 67	1 13151	430 73
10-85-67-4128-4	Moreno Esquivel Juan Carlos	Sindicalizado	13	107 90	1 15890	125 05
01-73-46-1287-0	Olivares Castillo Sara Magdalena	Confianza	24	182 00	1 14795	208 92
01-85-65-3053-6	Ortega Gomezperalta Carlos	Confianza	2	228 60	1 10959	253 65
01-78-58-4398-6	Osuna Escalante José Santos	Sindicalizado	22	74 42	1 17425	87 38
70-88-71-0733-5	Perez Esbava Hemberto	Confianza	6	184 87	1 13151	209 18
30-92-68-1668-4	Perez Javier Solía	Confianza	8	318 73	1 13151	360 65
39-91-61-0527-1	Ramales Aguilar Juan Carlos	Sindicalizado	8	139 03	1 15123	160 06
01-69-45-7746-9	Reyes Cortés Ignacio	Sindicalizado	18	192 45	1 16658	224 49
01-69-48-2872-2	Reyes Gomez Jesus	Confianza	13	227 13	1 13699	258 25
39-93-70-0933-8	Roche Palma Alfredo	Sindicalizado	7	99 82	1 15123	114 92
30-90-70-6350-4	Romero Jiménez Victor Eduardo	Sindicalizado	7	268 48	1 15123	309 07
30-92-71-2869-1	Rodríguez Mercado Francisco	Sindicalizado	8	99 82	1 15123	114 91
01-76-57-8571-0	Salazar y Rivas Hugo	Sindicalizado	19	74 42	1 16658	86 81
11-97-75-0031-0	Schuberl Letayf Nahalle	Sindicalizado	2	230 13	1 12055	257 87
11-90-69-3870-6	Simón Juárez Juan Carlos	Confianza	5	147 33	1 13151	166 70
10-79-62-3583-5	Torrez Carrillo Elizabeth	Confianza	3	139 33	1 11781	691 10
30-93-68-1456-8	Valadez Carrillo Antonio	Confianza	5	139 33	1 13151	157 65
88-83-63-1684-9	Yllescas Vázquez María	Confianza	16	481 77	1 14247	550 42

MES: AGOSTO

NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	NOMBRE DEL ASEGURADO	GRUPO O CATEGORÍA	VALES DE DESPESA	COMPEN. DOMINICAL		PERCEPCIONES VARIABLES DEL MES ANTERIOR		EXCED. HRS EXTRAS	TOTAL DE PERCEPCIONES VARIABLES		DÍAS DE SALARIO DEVENGADO	PROMEDIO DIARIO DE VARIABLES	
				COMPEN.	DOMINICAL	PRIMA	BONO DE EFICIENCIA		INCENTIVO	ANTIVERSARIO SINDICATO			1/2 H.
11-96-77-1180-2	Castañón Mantilla Alejandro Roberto	Sindicatizado	0,00	0,00	89,30	0,00	55,82	0,00	74,42	0,00	219,54	31	7,08
42-84-64-0089-5	Casillo De La Cruz Guzmán	Sindicatizado	0,00	0,00	92,21	45,80	71,46	0,00	76,84	0,00	478,41	31	15,43
20-86-67-1923-3	Casillo Tapia Diego Ricardo	Sindicatizado	0,00	0,00	235,41	0,00	104,26	0,00	112,10	0,00	451,77	31	14,57
42-80-62-5460-5	Cortés Miguel Martha Eugenia	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28	0,00
28-91-69-1737-2	Cortés Pineda Alfonso Rafael	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
63-81-61-0625-4	Cruz Arriola Ernesto	Sindicatizado	0,00	0,00	78,42	0,00	71,46	0,00	76,84	0,00	332,72	31	10,73
39-91-73-8331-5	Del Olmo Escrivier Roberto	Sindicatizado	0,00	0,00	0,00	0,00	92,48	0,00	102,75	0,00	195,23	31	6,30
07-80-59-0094-6	Díaz Adriana Eloisa	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
30-89-86-2415-9	Díaz Gutiérrez Guadalupe Gabriela	Sindicatizado	0,00	0,00	134,52	0,00	104,26	0,00	112,10	0,00	350,68	31	11,32
82-78-57-1034-2	Flores Carro Arturo	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
01-90-73-1216-3	Flores García Guillermo	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	92,58	0,00	0,00	0,00	0,00	31	2,99
63-80-44-0038-8	Flores Miranda Soledad	Sindicatizado	0,00	0,00	133,95	0,00	69,21	0,00	74,42	0,00	277,58	31	8,95
11-93-77-0693-2	Garduño Raya Federico	Sindicatizado	0,00	0,00	0,00	0,00	69,21	0,00	74,42	0,00	143,63	31	4,63
11-90-69-2104-1	Gasca Flores Alma Daga	Confianza	0,00	0,00	418,32	0,00	74,42	0,00	0,00	0,00	418,32	31	13,49
01-71-52-2651-8	González Tapaviano Leonardo	Sindicatizado	0,00	0,00	89,30	0,00	73,67	0,00	74,42	0,00	237,39	31	7,66
11-77-59-2065-2	González Tapaviano Rafael	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
30-95-77-2632-5	Guerrero Hernández Evaristo	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
01-79-59-7812-9	Guerra García María del Carmen	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
01-78-59-1049-9	Hernández Celyra Leonor Francisca	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
11-70-53-6623-2	Hernández Ortega Salvador	Sindicatizado	0,00	0,00	178,60	0,00	69,21	0,00	74,42	0,00	322,23	31	10,39
89-84-55-0065-4	Hernández Tinoco Carlos	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
42-96-78-0498-2	Jiménez López Sandra Erika	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
43-71-49-1545-1	Lazcano Rebato Eumundo	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
11-97-78-20-59-3	López Y Mendoza Daniel	Sindicatizado	0,00	0,00	0,00	0,00	4,121,65	118,31	119,50	373,44	4,732,90	30	157,76
39-93-71-3211-4	Llamos Huana Lorenzo Francisco	Sindicatizado	0,00	0,00	178,60	0,00	66,98	0,00	0,00	0,00	245,58	30	8,19
42-87-65-0070-5	Malignon Rodríguez Octavio	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
01-60-42-0132-5	Mancera Duran Eva America	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
90-91-87-1216-0	Manríquez Delgado Gabriela A	Confianza	0,00	0,00	87,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87,45	31	2,82
01-59-44-2099-2	Marín Serrano María Soledad	Confianza	0,00	0,00	135,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135,54	31	4,37
92-90-72-2666-3	Marras Hernández Luis Ignacio	Confianza	0,00	0,00	205,35	0,00	102,68	0,00	0,00	0,00	308,03	31	9,94
39-91-72-7784-48	Mendoza Rodríguez Julieta Verónica	Confianza	0,00	0,00	468,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	468,40	31	15,05
28-90-72-2050-4	Morales Holguín Pedro Miguel	Confianza	0,00	0,00	190,00	13,30	79,14	0,00	80,70	0,00	363,14	31	11,71
10-85-67-4128-4	Morono Escrivier Juan Carlos	Sindicatizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
01-73-46-1287-0	Obvares Castillo Sara Magdalena	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
01-85-65-3053-8	Ortega Gomezperalta Carlos	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
01-78-58-4398-6	Osuna Escalante José Santos	Sindicatizado	0,00	0,00	0,00	0,00	58,552,00	0,00	0,00	0,00	58,552,00	31	1,889,77
70-88-71-0733-5	Pérez Estayla Hemberio	Confianza	0,00	0,00	764,95	0,00	69,21	0,00	74,42	0,00	143,63	31	4,63
30-92-68-1668-4	Pérez Javier Solía	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	129,29	0,00	139,03	0,00	764,95	30	24,68
39-91-61-0527-1	Ramírez Aguilar Juan Carlos	Sindicatizado	0,00	0,00	0,00	0,00	93,56	0,00	102,75	0,00	268,32	31	8,66
01-69-45-7746-9	Reyes Cortés Ignacio	Confianza	0,00	0,00	269,04	0,00	89,84	0,00	99,82	0,00	189,66	31	6,12
01-69-46-2872-2	Reyes Gómez Jesús	Sindicatizado	0,00	0,00	0,00	0,00	104,26	0,00	112,10	0,00	485,40	31	15,66
39-93-70-0933-8	Rocha Palma Alfredo	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
30-90-70-6350-4	Rodríguez Jiménez Víctor Estuardo	Sindicatizado	0,00	0,00	0,00	0,00	112,32	0,00	80,85	0,00	642,36	31	20,72
30-82-71-2886-1	Romero Mercado Francisco	Sindicatizado	0,00	0,00	0,00	0,00	69,21	0,00	74,42	0,00	143,63	31	4,63
01-76-57-8571-0	Salazar y Rivas Hugo	Sindicatizado	0,00	0,00	0,00	0,00	111,14	0,00	119,50	268,98	678,77	31	21,90
11-97-75-0031-0	Schubert Letayf Nathale	Sindicatizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59,45	31	3,21
11-90-69-3970-6	Simon Juárez Juan Carlos	Confianza	0,00	0,00	99,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
10-79-62-3593-5	Torres Carrillo Elizabeth	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
30-93-68-1458-6	Valdeas Carrillo Antonio	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00
88-83-63-1684-9	Yescas Vázquez Martha	Confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31	0,00

MES : AGOSTO

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	GRUPO O CATEGORIA	NOMBRE DEL ASEGURADO	SALARIO DIARIO BASE DE COTIZACION			INVALIDEZ Y VEJEZ			E.Y.M.R.T. SOCIALES		
			FIJO	VARIABLE	MIXTO	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFERENCIA	DEBIO COTIZAR	COTIZO	DIFERENCIA
11-96-77-1180-2	Sindicatizado	Castañón Manibá Alejandro Roberto	85 10	7 08	X	137 76	92 18	-0 00	92 18	92 18	-0 00
42-84-64-0089-5	Sindicatizado	Castro De La Cruz Guillermo	122 33	15 43	X	137 76	137 76	0 00	137 76	137 76	0 00
20-88-67-1023-3	Sindicatizado	Castro Tapa Diego Ricardo	305 07	14 57	X	323 64	323 64	0 00	323 64	323 64	0 00
42-80-62-5460-5	Confianza	Cortés Moya Martín Eugenia	225 62	0 00		225 62	225 62	0 00	225 62	225 62	0 00
28-91-69-1237-2	Confianza	Cortés Paredo Alonso Rafael	277 38	0 00		277 38	277 38	-0 00	277 38	277 38	-0 00
63-81-61-0625-5	Sindicatizado	Cruz Arona Ernesto	101 08	10 73	X	113 81	113 81	-0 00	113 81	113 81	-0 00
39-91-73-0331-3	Sindicatizado	Del Olmo Esquivel Roberto	157 07	6 30	X	163 37	163 37	-0 00	163 37	163 37	-0 00
07-80-59-0094-6	Confianza	Díaz Adama Eloisa	316 55	0 00		316 55	316 55	0 00	316 55	316 55	0 00
38-89-66-2815-9	Sindicatizado	Díaz Gutiérrez Guadalupe Gabriela	358 78	11 32	X	370 10	370 10	-0 00	370 10	370 10	-0 00
62-78-57-1054-2	Confianza	Flores Cambio Arturo	1 197 66	0 00		585 65	585 65	0 00	861 25	861 25	-0 00
01-90-73-1216-3	Confianza	Flores García Guillermo	116 40	2 99	X	119 39	119 39	0 00	119 39	119 39	0 00
63-80-44-0038-8	Sindicatizado	Flores Miranda Soledad	87 38	8 95	X	96 33	96 33	0 00	96 33	96 33	0 00
11-93-77-0893-2	Sindicatizado	Gardilho Reyes Fedencio	178 25	4 63	X	182 88	182 88	0 00	182 88	182 88	0 00
11-90-69-2104-1	Confianza	Gasca Flores Alma Delia	187 22	13 48	X	210 71	210 71	-0 00	210 71	210 71	-0 00
01-71-52-2651-8	Sindicatizado	Gómez Guavira Leonardo	86 92	7 68	X	94 47	94 47	0 00	94 47	94 47	0 00
11-77-59-2065-2	Confianza	González Tapia Mano Rafael	1 000 55	0 00		585 85	585 85	0 00	861 25	861 25	-0 00
30-95-77-2532-5	Confianza	Guzmán Hernández Evaristo	69 55	0 00		69 55	69 55	0 00	69 55	69 55	0 00
01-78-59-1049-6	Confianza	Hernández Callya Leonor Francisca	133 89	0 00		133 89	133 89	0 00	133 89	133 89	0 00
11-70-53-8623-2	Confianza	Hernández Ortega Salvador	168 32	0 00		168 32	168 32	-0 00	168 32	168 32	-0 00
01-79-59-7812-9	Sindicatizado	Hernández Regalado Edmundo	86 81	10 39	X	97 20	97 20	0 00	97 20	97 20	0 00
89-84-55-0065-4	Confianza	Hernández Trino Carlos	254 27	0 00		254 27	254 27	-0 00	254 27	254 27	-0 00
43-71-49-1545-5	Confianza	Jiménez López Sandra Erika	73 96	0 00		73 96	73 96	-0 00	73 96	73 96	-0 00
11-97-76-2059-3	Sindicatizado	Jiménez López Sandra Erika	971 25	0 00		865 65	865 65	0 00	861 25	861 25	-0 00
42-87-66-0070-5	Sindicatizado	Llacano Regalado Edmundo	162 66	157 76	X	320 42	320 42	-0 00	320 42	320 42	-0 00
39-93-71-3211-4	Confianza	Llanos Huerta Lorenzo Francisco	85 67	8 19	X	93 86	93 86	0 00	93 86	93 86	0 00
42-87-66-0070-5	Confianza	López Y Mendoza Daniel	94 71	0 00		94 71	94 71	0 00	94 71	94 71	0 00
01-60-42-0132-5	Confianza	Mancera Durán Eva América	567 47	0 00		567 47	567 47	0 00	567 47	567 47	0 00
99-91-67-1216-0	Confianza	Malagón Rodríguez Octavio	219 88	2 82	X	222 70	222 70	-0 00	222 70	222 70	-0 00
01-59-44-2099-2	Confianza	Martínez Serrano María Soledad	250 64	4 37	X	255 01	255 01	-0 00	255 01	255 01	-0 00
92-90-72-2866-3	Confianza	Matías Hernández Luis Ignacio	127 52	9 94	X	137 46	137 46	-0 00	137 46	137 46	-0 00
39-91-72-7784-8	Confianza	Mendoza Rodríguez Juliana Verónica	219 89	15 05	X	234 93	234 93	0 00	234 93	234 93	0 00
28-90-72-2050-4	Sindicatizado	Morales Holguín Pedro Miguel	430 73	0 00		430 73	430 73	0 00	430 73	430 73	0 00
10-85-67-4128-4	Confianza	Moreno Esquivel Juan Carlos	136 76	136 76	X	136 76	136 76	0 00	136 76	136 76	0 00
01-73-46-1287-0	Confianza	Oliveros Castillo Sara Magdalena	289 92	0 00		208 92	208 92	-0 00	208 92	208 92	-0 00
01-85-65-3053-8	Confianza	Ortega Gombobedieta Carlos	233 65	1 888 77	X	585 65	585 65	0 00	861 25	861 25	-0 00
01-78-58-4398-6	Sindicatizado	Osuna Escalante José Santos	97 38	4 63	X	92 01	92 01	0 00	92 01	92 01	0 00
70-88-71-0733-5	Confianza	Pérez Estay Ivenerio	209 18	0 00		209 18	209 18	0 00	209 18	209 18	0 00
38-81-61-0327-1	Confianza	Pérez Javier Soto	360 65	24 68	X	385 32	385 32	0 00	385 32	385 32	0 00
01-69-45-7746-9	Sindicatizado	Ramírez Aguilar Juan Carlos	160 06	8 66	X	168 71	168 71	0 00	168 71	168 71	0 00
01-69-46-2872-2	Confianza	Reyes Cortés Ignacia	224 49	6 40	X	230 89	230 89	-0 00	230 89	230 89	-0 00
39-93-70-0938-8	Confianza	Rocha Palma Jesús	258 25	6 12	X	258 25	258 25	0 00	258 25	258 25	0 00
30-90-70-6350-4	Sindicatizado	Rodríguez Jiménez Víctor Eduardo	114 92	6 12	X	121 03	121 03	0 00	121 03	121 03	0 00
30-82-71-2868-1	Sindicatizado	Romero Mercado Francisco	309 07	15 66	X	324 73	324 73	-0 00	324 73	324 73	-0 00
01-76-57-8571-0	Sindicatizado	Salazar y Rivas Hugo	86 81	4 63	X	91 44	91 44	-0 00	91 44	91 44	-0 00
11-97-75-0031-0	Sindicatizado	Schubert Leyva Naimale	257 87	21 90	X	279 77	279 77	-0 00	279 77	279 77	-0 00
11-90-69-3870-6	Confianza	Simón Juárez Juan Carlos	166 70	3 21	X	169 91	169 91	0 00	169 91	169 91	0 00
10-79-62-3583-5	Confianza	Torres Carido Elizabeth	691 10	0 00		585 65	585 65	0 00	691 10	691 10	-0 00
30-93-68-1458-8	Confianza	Valdes Carido Antonio	157 65	0 00		157 65	157 65	0 00	157 65	157 65	0 00
88-93-63-1684-9	Confianza	Ybancas Vázquez Mantha	550 42	0 00		550 42	550 42	-0 00	550 42	550 42	-0 00

2840-74-08  
REGISTRO IMSS

C.P.C MAURICIO LÓPEZ MARTÍNEZ

**CONCILIACIÓN DEL TOTAL DE PERCEPCIONES DE TRABAJADORES EN REGISTROS  
CONTABLES CONTRA LA BASE DE SALARIOS MANIFESTADOS PARA EL INSTITUTO**

PATRÓN: PUBLICIDADES PROFESIONALES NUEVO MILENIO, S. A DE C.V.

REGISTRO PATRONAL : 11072708-10-7

AÑO: 2000

REMUNERACIONES PAGADAS POR NOMINA LISTAS DE RAYA, PÓLIZAS DE DIARIO Y EGRESOS	TOTAL
SUELDOS NÓMINA	46,645,868
TIEMPO EXTRA NÓMINA	807,268
COMPENSACIONES	7,967,702
PRIMA DOMINICAL	422,710
PRIMA VACACIONAL	3,224,998
GRABACIÓN 1/2 HORAS	123,950
GRABACIÓN COMERCIAL	4,588
SUBSIDIO POR INCAPACIDAD	155,395
GRATIFICACIÓN ESPECIAL	4,450,009
BONOS DE PRODUCTIVIDAD	182,127
FOMENTO CULTURAL	861,128
AYUDA DE TRANSPORTE	685,200
BONO ANUAL	1,473,967
VACACIONES TRABAJADAS NO DISFRUTADAS	485,453
INCENTIVO	16,214,189
PRIMA POR ANTIGÜEDAD	534,593
AGUINALDO	4,357,033
PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	921,533
INDEMNIZACIONES POR FINIQUITOS	1,008,959
ANIVERSARIO DE SINDICATO	16,452
FONDO DE AHORRO	PATRÓN 13%      TRABAJADOR 13%
VALES DE DESPENSA	1,933,789
	1,882,292
<b>TOTAL</b>	<b>94,359,203</b>

**DE LOS REGISTROS CONTABLES**

ANEXO V

**REMUNERACIONES AL PERSONAL  
CONCEPTO CONTABLE : COSTO DE PERSONAL**

SUB- SUB- CUENTA CUENTA CONCEPTO			ACUMULADO
5001	1	SUELDOS	45,443,555
5001	1	SUELDOS ( Actualización B-10 )	4,475,803
5001	2	HORAS EXTRAS	488,735
5001	3	EXCEDENTE HORAS EXTRAS	318,533
5001	4	COMPENSACIÓN FIJA	3,625,576
5001	5	PRIMA DOMINICAL	422,710
5001	6	VACACIONES PAGADAS NO DISFRUTADAS	740,992
5001	7	PRIMA VACACIONAL	3,213,833
5001	8	GRABACIÓN 1/2 HORAS	123,950
5001	9	GRABACIÓN COMERCIAL	5,588
5001	10	PERMISO C/ GOCE DE SUELDO	125,669
5001	11	SUBSIDIO POR INCAPACIDAD	155,395
5001	12	GRATIFICACIÓN ESPECIAL POR EFICIENCIA	4,334,419
5001	13	BONO DE EFICIENCIA	182,127
5001	14	AGUINALDO	314,440
5001	15	FONDO DE AHORRO	1,933,789
5001	16	VALES DE DESPENSA	1,882,292
5001	18	FOMENTO CULTURAL	861,204
5001	19	DÍAS DE DESCANSO TRABAJADOS	560,197
5001	20	DÍAS FESTIVOS TRABAJADOS	254,547
5001	21	BONO ANUAL	1,099,353
5001	22	BENEFICIO AUTO	-
5001	25	INDEMNIZACIÓN	253,711
5001	28	AYUDA DE TRANSPORTE	685,200
5001	29	PROVISIÓN PRIMA DE ANTIGÜEDAD	2,767,098
5001	35	BONOS E INCENTIVOS	19,163,976
5001	37	OTRAS PERCEPCIONES Y FINIQUITOS	-
5001	39	PROVISIÓN AGUINALDO	4,007,392
5001	42	OTRAS COMPENSACIONES	1,318,866
5001	43	OTRAS COMPENSACIONES VARIAS	3,376,089
	3	INDEMNIZACIONES POR FINIQUITOS	-
<b>TOTAL DE REGISTROS EN RESULTADOS</b>			<b>102,135,041</b>

**AFECTACIONES A CUENTAS DE BALANCE**

MÁS ( MENOS )			
CUENTAS DE BALANCE			
5001	99	APLICACIÓN DE B-10	(4,475,803)
2700		PROVISIÓN PRIMA DE ANTIGÜEDAD NO PAGADA	(2,767,098)
2700		PRIMA DE ANTIGÜEDAD PAGADA	534,593
2505		PTU PAGADA A LOS EMPLEADOS ( CTA BALANCE )	924,539 ( 1 )
		PROVISIÓN DE BONOS E INCENTIVOS	(2,943,248)
		OTROS NO IDENTIFICADOS	951,180
<b>TOTAL DE REGISTROS CONTABLES CONCILIADOS</b>			<b>94,359,203</b>

( 1 ) CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1999 Y PAGADA EN 2000



ANEXO V

PATRÓN: PUBLICIDADES PROFESIONALES NUEVO MILENIO, S. A DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: 110-72708-10-7

AÑO : 2000

CONCILIACIÓN CON LA DECLARACIÓN ANUAL

DATOS DE LA DECLARACIÓN ANUAL ( FORMULARIO 2 )

		IMPORTE		
		COSTO	GASTO	TOTAL COSTO Y GASTO
CONCEPTO				
SUELDOS Y SALARIOS	( PÁGINA 16, EXCEPTO P.T.U., FONDO DE AHORRO Y AYUDA DE DESPENSA )	92,364,282	-	92,364,282 ( A )
MÁS :				
PREVISIÓN SOCIAL	( PÁGINA 16, FONDO DE AHORRO Y AYUDA DE DESPENSA )	3,814,216	-	3,814,216
		96,178,498	-	96,178,498
MÁS AFECTACIONES A RUBROS DEL BALANCE :				
P.T.U. PAGADA ( CTA. DE BALANCE SALDADA )		924,539	-	924,539
PRIMA DE ANTIGÜEDAD PAGADA		534,593	-	534,593
PROVISIÓN PRIMA DE ANTIGÜEDAD ( CUENTA DE BALANCE )		(2,767,098)	-	(2,767,098)
OTROS NO IDENTIFICADOS		(511,328)	-	(511,328)
<b>TOTAL CONCILIADO</b>		<b>94,359,203</b>	<b>-</b>	<b>94,359,203</b>

A ) DENTRO DE ESTE IMPORTE SE INCLUYEN \$1,543,552 DE INDEMNIZACIÓN Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD

**IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES  
ANTERIOR AL EJERCICIO DICTAMINADO**

PERCEPCIÓN	IMPORTE \$
PRIMA DOMINICAL	32,908
OTRAS COMPENSACIONES	1,438,479
BONO DE PRODUCTIVIDAD	15,116
INCENTIVO	1,130,935
TIEMPO EXTRA	5,303 ( 1 )
<b>SUMA</b>	<b>2,622,741</b>

**IMPORTE DE PERCEPCIONES VARIABLES DEL DOCEAVO MES  
DEL EJERCICIO DICTAMINADO**

PERCEPCIÓN	IMPORTE \$
TIEMPO EXTRA	73,633 ( 1 )
PRIMA DOMINICAL	32,881
COMPENSACIONES	2,613,995
GRABACIÓN 1/2 HRS.	11,622
BONO DE PRODUCTIVIDAD	15,194
VACACIONES PAGADAS NO DISFRUTADAS	99,174
INCENTIVO	1,166,456
<b>SUMA</b>	<b>4,012,955</b>

( 1 ) SOLO EL QUE EXCEDA LOS LÍMITES MARCADOS POR LA LFT.

## IMPORTE DE EXCEDENTES DE SALARIOS TOPE DE ACUERDO A LOS MÁXIMOS LEGALES SEÑALADOS

MES	TOTAL DE PERCEPCIONES DEL PERSONAL			SALARIOS TOPE			EXCEDENTES		
	INVALIDEZ Y VEJEZ	E Y M, R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VEJEZ	INVALIDEZ Y VEJEZ	E Y M, R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VEJEZ	INVALIDEZ Y VEJEZ	E Y M, R.T., GUARD., RETIRO	INVALIDEZ Y VEJEZ
ENERO	5,321,923	5,321,923	3,157,438	3,660,754	2,164,485	1,661,169			
FEBRERO	5,803,824	5,803,824	3,016,440	3,551,821	2,787,384	2,252,003			
MARZO	5,698,850	5,698,850	3,307,934	3,763,527	2,390,916	1,935,322			
ABRIL	5,506,710	5,506,710	3,199,896	3,613,738	2,306,814	1,892,972			
MAYO	9,948,263	9,948,263	6,543,430	6,953,405	3,404,834	2,994,858			
JUNIO	5,814,909	5,814,909	2,997,671	3,513,201	2,817,238	2,301,708			
JULIO	6,830,052	6,830,052	3,201,451	3,656,392	3,628,600	3,173,660			
AGOSTO	6,481,375	6,481,375	3,209,242	3,687,429	3,272,133	2,793,947			
SEPTIEMBRE	6,892,212	6,892,212	3,309,886	3,860,434	3,582,326	3,031,777			
OCTUBRE	6,415,573	6,415,573	3,187,542	3,634,010	3,228,031	2,781,563			
NOVIEMBRE	5,468,171	5,468,171	3,120,832	3,551,668	2,347,340	1,916,504			
DICIEMBRE	13,760,183	13,760,183	7,711,643	8,381,430	6,048,539	5,378,752			
<b>SUMA</b>	<b>83,942,045</b>	<b>83,942,045</b>	<b>45,963,406</b>	<b>51,827,809</b>	<b>37,978,639</b>	<b>32,114,236</b>			

( 1 ) PARA EL 1ER. SEMESTRE EL LÍMITE FUE DE 17 VSMG Y PARA EL 2DO. SEMESTRE FUE DE 18 VSMG

( 2 ) LÍMITE DE 25 VSMG

2840-74-08

REGISTRO IMSS

C.P.C. MAURICIO LÓPEZ MARTÍNEZ

**REPORTE SOBRE LA ( S ) ACTIVIDAD ( ES ) Y CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA DICTAMINADA**

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :</b>	PUBLICIDADES PROFESIONALES NUEVO MILENIO, S A DE C.V
<b>DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO :</b>	AV. CONSTITUYENTES NO.1154 - 6TO. PISO, COL. LOMAS ALTAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P.11950, MÉXICO, D.F
<b>DOMICILIO FISCAL :</b>	AV. CONSTITUYENTES NO. 1154- 6TO. PISO, COL. LOMAS ALTAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11950, MÉXICO, D.F

**REGISTRO ( S ) PATRONAL ( ES ) ASIGNADO ( S ) Y SU CLASIFICACIÓN ACTUAL**

NUMERO DICTAMINADO 110-72708-10-7			NUMERO DICTAMINADO			NUMERO DICTAMINADO			NUMERO DICTAMINADO		
CLASE	FRACCIÓN	PRIMA	CLASE	FRACCIÓN	PRIMA	CLASE	FRACCIÓN	PRIMA	CLASE	FRACCIÓN	PRIMA
I	841	0.34785%	A)								
I	841	0.29666%	B)								

A) DE ENERO A FEBRERO DE 1999

B) DE MARZO A DICIEMBRE DE 1999

**ACTIVIDAD - GIRO ACTUAL**

ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES DE AUDITORÍA Y OTROS
ANTE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES DE AUDITORÍA Y OTROS
ACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES DE AUDITORÍA Y OTROS

**MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES**

NOMBRE	NOMBRE
PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	

**MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUSO TRANSPORTE**

NUM. DE UNIDADES	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE ( 1 ) O ENERGÍA ( 2 )	CAPACIDAD O POTENCIA
207	COMPUTADORAS E IMPRESORAS	ADMINISTRATIVO	( 2 ) ELÉCTRICA	DISTINTAS
53	NO BREAK Y REGULADORES	PROTECCIÓN DE EQ. DE COMPUTO	( 2 ) ELÉCTRICA	DISTINTAS
3	MÓDEMS	ADMINISTRATIVO	( 2 ) ELÉCTRICA	DISTINTAS
4	UPS	"	( 2 ) ELÉCTRICA	DISTINTAS
4	TERMINALES	"	( 2 ) ELÉCTRICA	DISTINTAS
1	UNIDADES DE RESPALDO EXTERNO	"	( 2 ) ELÉCTRICA	DISTINTAS
1	UNIDAD DE CINTA	"	( 2 ) ELÉCTRICA	DISTINTAS
2	SCANNER	"	( 2 ) ELÉCTRICA	DISTINTAS
2	PLUTERR	"	( 2 ) ELÉCTRICA	DISTINTAS
1	LECTOR DE CINTAS Y DE DISCOS	"	( 2 ) ELÉCTRICA	DISTINTAS
14	MAQUINAS DE ESCRIBIR ELÉCTRICA.	"	( 2 ) ELÉCTRICA	DISTINTAS
1	ENMICADORA	RELATIVO	( 2 ) ELÉCTRICA	DISTINTAS
5	TRITURADORAS DE PAPEL	DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTACION NO UTILIZABLE	( 2 ) ELÉCTRICA	DISTINTAS
6	ARCHIVEROS METÁLICOS	ADMINISTRATIVO	( 2 ) ELÉCTRICA	DISTINTAS
1	ENGARGOLADORA ELÉCTRICA	DIVERSOS	( 2 ) ELÉCTRICA	DISTINTAS

**CONTINUACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUSO TRANSPORTE**

NUM. DE UNIDADES	NOMBRE	USO	COMBUSTIBLE ( 1 ) O ENERGÍA ( 2 )	CAPACIDAD O POTENCIA
9	FAXES	TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN	(2) ELÉCTRICA	DISTINTAS
1	PROYECTOR DE CARRUSEL	PRESENTACIÓN IMÁGENES	(2) ELÉCTRICA	DISTINTAS
6	COPIADORAS	DIVERSOS	(2) ELÉCTRICA	DISTINTAS
1	PANTALLA DIMS	PRESENTACIÓN IMÁGENES	(2) ELÉCTRICA	DISTINTAS
2	TELEVISORES	DIVERSOS	(2) ELÉCTRICA	DISTINTAS
2	CAMIONETAS	DIVERSOS DE MERCADOTECNIA	(2) ELÉCTRICA	8 CILINDROS
2	MOTOCICLETAS	DIVERSOS DE MERCADOTECNIA	(2) ELÉCTRICA	DOS DE 135 CC Y UNA DE 350 CC
5	AUTOMÓVILES	DIVERSOS DE ADMINISTRACIÓN	(2) ELÉCTRICA	9 DE 4 CILINDROS UNO 6 Y UNO DE 8
10	SINTONIZADORES	LOS PROPIOS	(2) ELÉCTRICA	DISTINTAS
1	TRANSMISOR	LOS PROPIOS	(2) ELÉCTRICA	1 KW
25	GRABADORAS	LOS PROPIOS	(2) ELÉCTRICA	DISTINTAS
2	AMPLIFICADORES	LOS PROPIOS	(2) ELÉCTRICA	DISTINTAS
1	GENERADOR STEREO	LOS PROPIOS	(2) ELÉCTRICA	DISTINTAS
1	CONSOLA DE AUDIO	LOS PROPIOS	(2) ELÉCTRICA	DISTINTAS
4	CARTUCHERAS	LOS PROPIOS	(2) ELÉCTRICA	DISTINTAS
3	CONMUTADORES	TRANSMITIR - COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	(2) ELÉCTRICA	DISTINTAS
1	MONITOR MODULADOR	LOS PROPIOS	(2) ELÉCTRICA	DISTINTAS
3	TRANSRECEPTOR PORTÁTIL	LOS PROPIOS	(2) ELÉCTRICA	DISTINTAS

PERSONAL			
NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACIÓN	NUMERO DE TRABAJADORES	OFICIO U OCUPACIÓN
24	AUXILIARES DE OPERACIÓN	1	ADMINISTRADOR DE REDES DE CÓMPUTO
3	EJECUTIVOS DE VENTAS	1	CONTRALOR
53	OPERADORES DE ESTUDIO	1	MESA DE CONTROL
22	SECRETARIAS	4	ANALISTAS DE CONTABILIDAD
31	LOCUTORES	5	CHOFERES
38	GERENTES ADMVOS Y DE OPERACIÓN	10	LOCUTOR/ GRABADOR
18	OPERADORES DE PLANTA	5	ANALISTA PROGRAMADOR
10	DIRECTORES ADMVOS Y DE OPERACIÓN	1	AUDITORES
14	JEFATURAS DE ADMON Y OPERACIÓN	6	RECEPCIONISTAS
18	REPORTEROS	5	SUPERVISORES ADMVOS. Y DE OPERACIÓN
16	ASISTENTES ADMVOS. Y DE OPERACIÓN	1	FACTURISTAS
16	PRODUCTORES	3	COBRADORES
15	REDACTORES	2	VELADORES
8	CONTINUISTAS	2	CONTADORES
5	COORDINADORES ADMVOS. Y DE OPERACIÓN	3	INGENIEROS DE ENTRENAMIENTO
4	OPERADORES DE GRABACIÓN	3	LIDERES DE PROYECTO
10	LOCUTORES /REDACTORES	2	MENSAJEROS/MOTOCICLISTAS
4	OFICIALES DE MANTENIMIENTO	2	ACOMODADORES DE AUTO
2	VIGILANTES	2	OPERADORES DE DIGITAL
6	EDITORES	2	PRESIDENTES DE CONSEJO
4	MENSAJEROS	1	ALMACENISTA
3	TÉCNICOS DE SERVICIO	1	CAJERO GENERAL

**PROCESOS DE TRABAJO ACTUAL**

LA COMPAÑÍA ES PRESTADORA DE SERVICIOS DE ASESORÍA, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, FISCALES, FINANCIEROS, INFORMÁTICA, LEGALES, LABORALES, DE MERCADOTECNIA Y DE TRANSMISIÓN DE 16 COMPAÑÍAS DEL GRUPO RADIO CENTRO

LOS SERVICIOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, SON ATENDIDOS A CADA UNA DE LAS CONTRATANTES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS ANUALMENTE SE DEFINEN EN CADA CASO UN HONORARIO DEL PERIODO, MISMO QUE SE FACTURA EN CORTES MENSUALES

LUGAR Y FECHA EN DONDE SE ELABORA ESTE REPORTE	NOMBRE, FIRMA Y No DE REGISTRO DEL C P A ANTE EL IMSS
MÉXICO, D.F. A 21 DE MARZO DE 2001	C.P.C. MAURICIO LÓPEZ MARTÍNEZ 2840-74-08
NOMBRE Y FIRMA DEL PATRÓN O SU REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE RECEPCIÓN DEL DICTAMEN
	PARA USO EXCLUSIVO DEL IMSS
C.P. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GARDUZA	

## APÉNDICE DE EXPERIENCIAS

{Ref. 1 }

La primera se refiere al caso en el que al acercarme al Instituto por medio de la subdelegación de Coyoacan, a aclarar el proceso para la autodeterminación de diferencias con el software que para estos casos se utiliza el "SUA Diferencias", el personal de dicha Institución no supo solucionar o aclararme que hacer con el material que les mostraba, por lo que me dieron una cita para el día siguiente en el cual de nueva cuenta no me ayudaron y el personal de sistemas se comprometió a revisarla y que en esa misma tarde me tendría una respuesta la cual no la hubo.

Con la información de otra empresa en la cual se tenía que hacer el mismo proceso, me acerque a la subdelegación que le corresponde en Tlalnepantla, ahí la persona que me atendió le pide a otra ayuda de lo que estaba pasando, entonces le describí el proceso que hice, al mismo tiempo con el material que le mostré, ella hacia el proceso en su computadora, al darse cuenta que el software no terminaba el proceso, empezó a pedirme datos, de los listados que llevé, sobre los nombres y el número de movimientos de las diferencias determinadas en la auditoría.

Con esta nueva base de datos se llegó a la conclusión de que para terminar el trabajo, se necesita que en el disco del reproceso del período a determinar las diferencias debía de ser con el número y los cotizantes

exactos con los que se enteraron y pagaron las cuotas, de no hacerlo así y quitar o incluir a uno o varios cotizantes en los discos a comparar, en la función que incluye el software para validar que el disco este bien elaborado lo rechazaría, y en el caso de que se hubiera omitido uno o varios empleados hacer otro disco calculando un pago extraordinario incluyendo sus accesorios (actualización y recargos), puntos que se fueron descubriendo con el uso del software en el desarrollo de varios de los procesos.

Esto nos deja ver que el mismo personal del Instituto no conoce al 100% los software.

{ Ref. 2 }

Conceptos Variables que se llegan a omitir generalmente por los patrones.

- a) El tratamiento de una gratificación extraordinaria y en general de percepciones no recurrentes pagadas en el mes de diciembre que no son integradas dentro del salario diario que corresponde al mes de enero del año siguiente.
  
- b) Considerando que, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, al empleado se le deben de otorgar días de vacaciones en función a su antigüedad y que la propia ley indica en su artículo 76 que para el primer año le corresponde 6 días, al segundo 8 días, al tercero 10 días, etc.



La aplicación de este derecho laboral conlleva a que los responsables de la función de recursos humanos, en lo relacionado a la determinación del salario diario integrado SDI, deben de estar muy atentos de que cada que haya aniversario por parte de los empleados y que de dicho aniversario resulte un beneficio mayor en prima vocacional, debe de existir un incremento al salario diario de cotización y, sin embargo, en la mayor parte de los patrones no se realiza tal modificación.

## CONCLUSIONES

Después de haber desarrollado el presente trabajo los aspectos que mayor aprendizaje me dejaron fueron los siguientes :

1. Es innegable que el deseo de estar en las mejores condiciones técnicas que la época actual exigen a cada una de las instituciones que tienen la administración de contribuciones a cargo de los patrones o del propio trabajador, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha buscado el poder estar en las mejores condiciones para hacer frente a él (por lo menos en el aspecto de control y reglas del dictamen) es así que en esta última etapa en la que dicha Institución estableció los procedimientos y formatos en los que se debe de cumplir con la presentación del dictamen y en lo operativo con el desarrollo del software para la determinación de las cuotas a enterar (SUA2000 para Windows), y el propio software de pago de diferencias derivadas de la revisión (SUADIF para Windows), están encaminados hacia la ruta de la sistematización de la función.

Sin embargo, en el ejercicio real de la utilización de dichas herramientas, por experiencia propia, hemos visto que dicha Institución ha liberado los software sin antes haber valorado que no están respondiendo a cada una de las necesidades que se requieren en la operación, y muy cómodamente a través de la problemática que le surge al contribuyente han complementado las rutinas que le hacían falta al software, ocasionando

con ello inversión de tiempos adicionales por parte del personal encargado de la función operativa (usuarios del SUA), lo cual me parece falta de profesionalismo de parte de dicha Institución al liberar proyectos que aun no contemplan los aspectos que día con día en el desarrollo de la función se presentan. { Ref. 1 }

2. Generalmente en las compañías que me ha tocado revisar he detectado que no obstante que la Ley del Seguro Social y en los artículos 29 y 30 definen claramente cuando estamos ante una percepción variable, los responsables de la función no le dan la aplicación debida a los mismos, bien sea por desconocimiento de la función y del ámbito legal que les compete, y no dudo que en algunas ocasiones lo hayan efectuado con dolo. {Ref. 2}

3. Es un hecho que toda empresa que esta siendo dictaminada por contador público independiente en el ámbito específico de la ley del Seguro Social, siempre tendrá como beneficio el tener certificado de que se aplicó de forma correcta las disposiciones de la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos y por consiguiente no dejar a la incertidumbre si se aplicó de manera correcta el articulado al interpretar su contenido.

Ya que, en caso de ser seleccionada por el Instituto para ser revisada directamente, tener que pagar los adeudos que se deriven de la revisión (recargos y actualización) los cuales según corresponda, pueden surgir entre el año 1 y año 5 posterior al año que la autoridad se decida a efectuar la revisión, más el costo financiero correspondiente por no haberlo

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **" LEY DEL SEGURO SOCIAL "**

Contenido Autoral : Lic. Enrique Calvo Nicolau, C.P. Elíseo Montes Suarez, Enrique Calvo Martínez.

Editorial THEMIS, S.A. de C.V. Décimo cuarta edición, Enero 2000.

### **" REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL "**

Contenido Autoral : Lic. Enrique Calvo Nicolau, C.P. Elíseo Montes Suarez, Enrique Calvo Martínez.

Editorial THEMIS, S.A. de C.V. Décimo cuarta edición, Enero 2000.

### **" LEY FEDERAL DEL TRABAJO "**

Contenido Autoral : Lic. Enrique Calvo Nicolau, C.P. Elíseo Montes Suarez, Enrique Calvo Martínez.

Editorial THEMIS, S.A. de C.V. Décima quinta edición, Enero 2000.

### **" INSTRUCTIVO PARA LA DICTAMINACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REGLAMENTOS IMPONEN A LOS PATRONES Y DEMÁS SUJETOS OBLIGADOS "**

Contenido Autoral : Lic. Enrique Calvo Nicolau, C.P. Elíseo Montes Suarez, Enrique Calvo Martínez.

Editorial THEMIS, S.A. de C.V. Décimo cuarta edición, Enero 2000.

### **" CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN "**

Contenido Autoral : Lic. Enrique Calvo Nicolau, C.P. Elíseo Montes Suarez, Enrique Calvo Martínez.

Editorial THEMIS, S.A. de C.V. Cuarta edición, Enero 2000.

**"REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN "**

Contenido Autoral : Lic. Enrique Calvo Nicolau, C.P. Elíseo Montes Suarez, Enrique Calvo Martínez.

Editorial THEMIS, S.A. de C.V. Cuarta edición, Enero 2000.

**" Boletín número 5 Fisco Actualidades: la afiliación de trabajadores y la determinación del salario para efectos del Seguro Social "**

Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México.

Agosto 1999.

**" NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA "**

Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México.

17a Edición Tomo 1

Boletín 3040 Planeación y Supervisión del trabajo de auditoría.

Boletín 3050 Estudio y Evaluación del control interno.

**" MATERIAL DE APOYO DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MÉXICO "**

Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México.

**" PRONTUARIO DE ACTUALIZACIÓN FISCAL PAF "**

Año XI, Segunda Quincena Julio 1999. Numero 235